

PROYECTO EDUCATIVO



ÍNDICE

A) Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (éxito educativo).

B) Líneas generales de actuación pedagógica.

C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando el principio de igualdad entre hombres y mujeres como un objetivo primordial.

D) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

E) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

F) Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

G) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

H) El plan de orientación y acción tutorial.

I) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

J) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24.

K) El plan de formación del profesorado.

L) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

M) Los procedimientos de evaluación interna.

N) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Ñ) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso de Bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

O) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

P) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.

Q) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

PROYECTO EDUCATIVO

ÍNDICE

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ÉXITO EDUCATIVO).

Todas las intervenciones educativas, han de ir encaminadas al logro del desarrollo integral del alumnado y a la dinamización de la comunidad educativa a la que atiende, así pues los objetivos propios de los centros, sus valores, han de estar vinculados a conseguir este desarrollo y esta dinamización, a conseguir en definitiva, el éxito de todo el alumnado, en el nuevo modelo, a la consecución del desarrollo esperado de los descriptores operativos del perfil de salida o competencial según corresponda, con lo que se conseguirá desarrollar las competencias previstas para cada etapa.

Los referentes y guías para establecer los objetivos de los centros, serán el perfil de salida o competencial, los perfiles profesionales en caso de centros con Formación Profesional, los objetivos de las distintas etapas y en las finalidades de las mismas, todos estos elementos deberían ser la fuente de inspiración para enmarcar los objetivos generales del centro y guiar la actividad de la comunidad educativa en su conjunto, ya que establecen las finalidades de las distintas etapas.

Nuestros objetivos generales de la comunidad educativa en su conjunto son los que se detallan a continuación:

1. Desarrollar las competencias básicas para facilitar la mejora del rendimiento escolar del alumnado
2. Mejorar el porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar la etapa educativa que haya cursado.
3. Impulsar la transformación y actualización digital de la Comunidad Educativa: en la organización y gestión del centro, en los procesos de enseñanza –aprendizaje y en los cauces de comunicación e información internos y externos.
4. Incrementar las competencias TIC que permitan afianzar la enseñanza semipresencial; valorando el recurso por su flexibilidad, fomento de la comunicación y el sentido de pertenencia.
5. Favorecer el desarrollo integral de nuestro alumnado promoviendo como valores el respeto, la tolerancia y la cooperación entre las personas y grupos
6. Proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades, especialmente la atención y orientación profesional y académica del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
7. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
8. Mejorar el clima de convivencia del centro.
9. Impulsar y favorecer la mejora continua y la innovación.
10. Promocionar el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

Referencias normativas:

Artículo 1. Principios de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. Fines de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Anexo I. Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Anexo I. Competencias clave en el Bachillerato del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril,

Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 103/2023, de 9 de mayo

B) PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO.

- a) Los principios generales de la etapa. Conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan el desarrollo de las distintas etapas educativas. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos del centro educativo para el desarrollo de la etapa en concreto.
- b) Principios pedagógicos. Los principios pedagógicos son condiciones fundamentales para la puesta en marcha del currículo, son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas.
- c) Orientaciones metodológicas: Las orientaciones metodológicas se refieren al uso que se haga de los métodos, estrategias y estilos de enseñanza, que a su vez, son las herramientas de las que dispone el docente para construir el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación.

Los principios generales de las distintas etapas, guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas, estos principios vienen determinados en los artículos 4 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, que regulan las etapas de Secundaria y de Bachillerato.

Los principios pedagógicos de ambas etapas son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas, éstos son coincidentes en muchos casos, con los tradicionalmente llamados temas transversales y están recogidos en los artículos 6 del Decretos 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, de currículo de Educación Secundaria y de Bachillerato.

En Educación Secundaria, como principios pedagógicos, se concretan: la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico, etc. Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas del centro.

En la Etapa de Bachillerato, los principios pedagógicos serán, además de la búsqueda de la adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa, la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, el cuidado y la especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad. Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

En ambas etapas, especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

En cuanto a las estrategias metodológicas comunes, a través de las cuales se conseguirá trabajar en concordancia con esos principios, y con las cuales alcanzaremos los objetivos propuestos, también se determinarán a este nivel. Las estrategias metodológicas aplicadas ha de ofrecer una selección tal, que integre estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave o profesionales, en su caso, siempre de manera inclusiva. Las líneas metodológicas generales, han de quedar así establecidas en el Proyecto educativo del centro.

Con el propósito de cumplir los principios y fines del sistema educativo (LOMLOE) establecemos las siguientes principios generales y sus actuaciones pedagógicas y metodológicas:

1.- Difundir y extender los valores constitucionales como la democracia, la libertad, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y evitar toda forma de discriminación.

- Justificación:

Un centro educativo debe inculcar en su Comunidad Educativa los valores democráticos basados en el respeto a los demás y la tolerancia frente a ideas que puedan ser diferentes a las de cada uno. Al mismo tiempo, no puede permitir actitudes de discriminación por razón de sexo, raza o religión ni el acoso a ningún miembro de la Comunidad Educativa.

- Estrategias pedagógicas y metodológicas:

1.1.- Establecer la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social. Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social. Eliminar toda manifestación de discriminación.

1.2.- Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

1.3.- Promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

2.- Conseguir una enseñanza de calidad que proporcione al alumnado las máximas posibilidades de desarrollo personal y social según sus capacidades.

- Justificación:

La extensión de la enseñanza obligatoria y los cambios sociales han provocado una gran diversidad en el alumnado. Ello ha creado la necesidad de dar respuesta desde el sistema educativo a múltiples motivaciones intereses, necesidades y posibilidades individuales.

- Estrategias pedagógicas y metodológicas:

- 2.1.- Incorporar las competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad.
- 2.2.- Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.
- 2.3.- Potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado.
- 2.4.- Estimular y valorar la innovación educativa y el uso de las nuevas tecnologías como respuesta a las nuevas necesidades sociales y económicas.
- 2.5.- Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado.
- 2.6.- Potenciar la inclusión y la atención a la diversidad desde todos los sectores de la comunidad educativa.

3.- Promover el hábito del esfuerzo.

- Justificación:

Transmitir a nuestros alumnos la idea de que el esfuerzo es necesario para su formación integral, para construir su personalidad. Nos encontramos en demasiadas ocasiones con un modelo de sociedad que proyectan los medios de comunicación, especialmente la televisión, basado en no renunciar a nada, vivir sin complicarse la vida y esquivar el esfuerzo. A la larga todo esto les lleva al fracaso.

- Estrategias pedagógicas y metodológicas:

- 3.1.- Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.
- 3.2.- Desarrollar contenidos y estrategias de carácter transversal que permitan en el alumnado la adopción de hábitos saludables, incidiendo, por tanto, en el alcance de una mejor calidad de vida.
- 3.3.- Realizar actividades de formación con los padres para evitar actitudes paternalistas y sobreprotectoras.
- 3.4.- Reconocimiento a los mejores expedientes académicos y actitudes personales al finalizar esta etapa educativa, especialmente de aquellos alumnos/as que han compensado sus limitaciones intelectuales con el trabajo, disciplina, constancia y esfuerzo.
- 3.5.- Fomentar en el alumnado el interés hacia los cambios socioeconómicos y tecnológicos de la sociedad actual, como forma de estimular actitudes de trabajo eficiente con objeto de acercarlo al mundo productivo.
- 3.6.- Promover la participación del alumnado en concursos, becas y premios.

4.- Promover la apertura a la Comunidad.

- Justificación:

Estamos viviendo **cambios sociales y educativos** muy importantes donde **el papel** del profesorado y de las familias ha cambiado y está cambiando y donde **los estímulos** del alumnado son muy diferentes a los que existían en otros momentos. Por eso, la responsabilidad de la educación de nuestro alumnado debe recaer en toda la comunidad educativa, porque únicamente trabajando en la misma dirección podemos conseguir nuestro objetivo. Para ello, el Centro debe abrirse a su Comunidad, a su contexto, a la realidad que lo rodea y debe permanecer vigilante para adaptarse a los posibles cambios sociales y, de esta manera, afrontar con ciertas garantías de éxito el aprendizaje de toda la Comunidad Educativa.

- Estrategias pedagógicas y metodológicas:

- 4.1.- Promover la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, a través de las figuras de los padres y madres delegados, y favorecer la colaboración de las asociaciones sin ánimo de lucro, estimulando las actuaciones del voluntariado.
- 4.2.- Promover la participación activa de los agentes sociales en el sistema educativo, con objeto de acercarlo

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

al mundo productivo.

4.3.- Favorecer la cooperación de las entidades locales, las universidades y otras instituciones con la Administración educativa de la Junta de Andalucía.

4.4.- Promover la comunicación por medios electrónicos, sin que sustituya el contacto personal y siempre que lo permitan los recursos tecnológicos disponibles en las familias.

4.5.- Promover el principio de autoridad del profesorado.

5.- Tratamiento coordinado de la lectura y escritura en el centro y mejora de la expresión oral y escrita.

Se establecerá en el apartado de **“Actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.”** de la programación, en consonancia con las Instrucciones de 21 de junio de 2023 sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística:

- Estrategias pedagógicas y metodológicas:

5.1.- Un tiempo de lectura reglado para hacer ejercicios de lectura comprensiva en voz alta y silente en clase e incluir debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído.

5.2.- Intervenciones orales de los alumnos: exámenes orales, trabajos expuestos, debates, etc.

5.3.- Lectura de textos literarios, periodísticos y divulgativos o científicos desde todas las áreas.

5.4.- En algunas clases o exposición de documentales, películas, hacer que tomen apuntes.

6.- Innovación metodológica: dando prioridad al uso de nuevas tecnologías, al aprendizaje cooperativo y al aprendizaje basado en proyectos.

- Estrategias pedagógicas y metodológicas:

6.1.- Utilización de las NNTT en el proceso enseñanza-aprendizaje.

6.2.- El protagonista del aprendizaje es el alumno. El profesor será el conductor del aprendizaje del alumnado.

6.3.- Promover el aprendizaje cooperativo y el aprendizaje basado en proyectos.

Referencias normativas:

Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 5. Objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y

Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

C.1.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.

Corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica la concreción para nuestro centro de los contenidos curriculares establecidos en la legislación vigente nacional y autonómica. Se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias básicas.

Al principio de cada curso escolar (último viernes del mes de octubre), cada Departamento entregará a Jefatura de Estudios la programación didáctica de las distintas materias.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales.

C.2.- Tratamiento transversal de la educación en valores en las materias.

Las actividades de las enseñanzas tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres, adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

Para hacer efectivo el trabajo y el desarrollo de estos valores, en todas las programaciones de los departamentos se concretarán las actividades que se realizarán para tratar estos temas en los diferentes niveles y cursos.

El alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, o en su caso el alumnado mayor de edad, que no hayan optado por cursar enseñanzas de Religión recibirán la debida atención a través de los Proyectos trasversales en educación en valores (asignatura de Atención Educativa). Las programaciones de dichas enseñanzas se encuentran recogidas y custodiadas por la jefatura de estudios. En todo caso, al igual que el resto de programaciones se subirán a la página web del centro (iesuriarte.es).

Referencias normativas:

Artículo 8. Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 11. Enseñanza de Religión del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 12. Enseñanza de Religión del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Educación Secundaria de 30 mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Bachillerato de 30 mayo.

Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexos II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, Anexos II y III de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023).

D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro.

Los criterios que se podrán considerar para la determinación de los órganos de coordinación docente son:

- La asignación de materias o ámbitos que correspondería a cada departamento de coordinación didáctica. Además, podrían tenerse en cuenta el número de grupos en los que se imparten dichas materias, ámbitos o módulos.
- El número de profesores y profesoras que correspondería a cada departamento de coordinación didáctica en función de cuáles se determinaran, teniendo como referente facilitar el trabajo en equipo del profesorado.
- Las necesidades de coordinación entre las diferentes estructuras del centro que se hayan detectado como consecuencia de los procesos de autoevaluación, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado y de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- Los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar, tendiendo a las prioridades de actuación que se hayan marcado para la consecución del éxito escolar del alumnado.
- Los planes o proyectos que se desarrollen en el centro.

La coordinación docente es el mecanismo pedagógico que puede garantizar una formación de calidad para el alumnado del Centro.

Se establece la siguiente estructura de los órganos de Coordinación Docente en el IES Francisco Javier de Uriarte:

1) Equipos docentes, estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

2) Tutoría.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Para ello la jefatura de estudios, atendiendo a las necesidades del centro, asignará a cada departamento la o las tutorías de los distintos niveles que le corresponden.

En el caso del alumnado con NEAE escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

3) Departamentos de coordinación didáctica y Departamento de Actividades Complementarias y extraescolares.

Para determinar los departamentos de coordinación didáctica nos basaremos en el actual modelo que se basa en las especialidades del profesorado en relación con las materias que se asignan a los departamentos.

Para un mejor funcionamiento en cuanto a organización y coordinación de otras actividades, existirá también el departamento de Actividades complementarias y extraescolares, que promoverá, coordinará y organizará la realización de las mismas en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

Se establecen los siguientes Departamentos de Coordinación Didáctica y el Departamento de Actividades complementarias y extraescolares.

1. Lengua Castellana y Literatura.
2. Geografía e Historia.
3. Inglés.
4. Francés.
5. Biología y Geología.
6. Matemáticas.
7. Tecnología.
8. Educación Física.
9. Educación Plástica y Visual.
10. Música.
- 11.- Física y Química.
- 12.- Economía.
- 13.- Filosofía.
- 14.- Actividades complementarias y extraescolares.
- 15.- Convivencia.

La Jefatura de cada Departamento recaerá, para dos años, siempre que sea posible, en un profesor con destino definitivo en el centro. Será designado por el director.

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, no obstante, deberá coordinarse con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

4) Áreas de competencias.

a) Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática. Estará integrada por los siguientes departamentos:

Lengua Castellana y Literatura.
Geografía e Hª.
Inglés.
Francés.
Economía.
Filosofía.

b) Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

Estará integrada por los siguientes departamentos:

Biología y Geología.

Matemáticas.

Tecnología.

Física y Química.

c) Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos. Estará integrada por los siguientes departamentos:

Música.

Educación Plástica y Visual.

Educación Física.

La designación de la coordinación de cada área de competencia la decidirá el equipo directivo, en función de las necesidades del centro, procurando que haya continuidad de dos años.

Los coordinadores de las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

d) Asistir a las reuniones del departamento de formación, evaluación e Innovación educativa.

e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

La asignación del departamento que impartirá los ámbitos lingüístico y social y el científico tecnológico, se hará en función del cupo de profesores y de la asignación de carga horaria a los departamentos.

5) Departamento de Orientación. (Desarrollado en el POAT).

6) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa compuesto por:

- La persona titular de la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- La persona titular de la jefatura del Departamento de Orientación.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

- 1 profesor de área de competencia Socio-Lingüística.
- 1 profesor de área de competencia Científico-Tecnológica.
- 1 profesor de área de competencia Artística.

La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será designada por el equipo directivo.

7) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará compuesto por:

La persona titular de la dirección que ostentará la presidencia.

La persona titular de la jefatura de estudios.

La persona titular de la Jefatura del Dpto. encargado de la coordinación del área Social-Lingüística.

La persona titular de la Jefatura del Dpto. encargado de la coordinación del área Científico-tecnológica.

La persona titular de la Jefatura del Dpto. encargado de la coordinación del área Artística.

La persona titular del Dpto. Orientación.

La persona titular del Dpto. Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Cuando se trabajen en el ETCP aspectos que requieran la opinión de los distintos departamentos, en el caso de no haber consenso entre los que conforman las áreas de coordinación, los jefes de las mismas, reflejarán la postura de cada departamento.

Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.

El número total de horas lectivas semanales asignadas para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, en los institutos de educación secundaria que solo impartan educación secundaria obligatoria es de 39 horas.

De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación se repartirá, conforme a los criterios pedagógicos que se determinan a continuación, entre:

- Las áreas de competencias (mínimo de 2 horas para cada área):
- El departamento de orientación.
- El departamento de formación, evaluación e innovación educativa (mínimo de 2 horas).
- Los departamentos de coordinación didáctica que se hayan establecido (en función del número de miembros del mismo).
- El departamento de actividades complementarias y extraescolares, en su caso.
- Otros órganos de coordinación docente que se hayan creado, en su caso, como el de convivencia.

Los criterios que se podrán considerar para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente son:

- El número de materias o ámbitos que correspondería a cada departamento de coordinación didáctica, el número de cursos en los que se imparte y el alumnado al que atiende.
- El número de profesores y profesoras pertenecientes a cada departamento de coordinación didáctica.
- Los departamentos de coordinación didáctica que se hayan agrupado en cada área de competencia.
- Los planes o proyectos, u otras líneas de intervención que se estén desarrollando en el centro, por su relación con la carga de trabajo de algún/os órganos/s de coordinación docente.

Referencias normativas:

Artículo 8. Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
Artículo 11. Enseñanza de Religión del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
Artículo 12. Enseñanza de Religión del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Educación Secundaria de 30 mayo.
Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Bachillerato de 30 mayo.
Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexos II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, Anexos II y III de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023).

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

E.1.- Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Educación Secundaria y en Bachillerato.

Referencias normativas:

Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.
Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.
Los criterios de evaluación de cada materia, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente

E.1.1.- En ESO:

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

De acuerdo a la normativa, nuestro centro establecerá el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación y el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones. Más adelante vienen especificados en este documento.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

E.1.2.- En Bachillerato:

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

De acuerdo a la normativa, nuestro centro establecerá el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación y el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones. Más adelante vienen especificados en este documento.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

E.2.- Con respecto a la promoción y titulación en Educación Secundaria y Bachillerato.

Referencias normativas:

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

Artículo 18. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 19. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 19. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 20. Título de Bachiller de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

E.2.1.- Criterios de Promoción del alumnado en ESO.

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, e estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica,

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

E.2.2.- Criterios de Titulación del alumnado en ESO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

E.2.3.- Criterios de Promoción del alumnado en Bachillerato.

Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo. 2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

E.2.4.- Criterios de Titulación del alumnado en Bachillerato.

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

E.3.- Menciones honoríficas y matrículas de honor.

Referencias normativas:

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 17. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023

1.- Con respecto a la ESO: En la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, en el artículo 14.11 podemos leer que al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

En nuestro centro se otorgará Mención honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable a juicio del profesor de cada materia y se grabará en Séneca.

2.- Con respecto a Bachillerato: El artículo 17 de la Orden correspondiente, sobre la Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor en Bachillerato, determina que:

2.1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

2.2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, en nuestro centro se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable, a juicio del profesor de cada materia. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado en Séneca, junto a la calificación numérica obtenida

2.3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente. Con respecto a las Matrículas de Honor de Bachillerato, no hay margen de autonomía para poder decidir por parte de los centros, será la calificación del alumno y el número de alumnos del centro, lo que determine si a un alumno o alumna se le otorga o no la Matrícula de Honor, al contrario de lo que ocurre con las Menciones Honoríficas.

En nuestro centro, tanto en ESO como en Bachillerato, a efectos de reconocimiento en los actos de graduación de 4º ESO y 2º de Bachillerato se darán un máximo de 3 Diplomas que reconozcan las Menciones Honoríficas por materia decidido por los profesores del equipo educativo responsables de las mismas. Asimismo se realizará un pequeño Acto donde se entregarán las Matrículas de Honor una vez celebrada las sesiones de evaluación.

E.4.- Otros procedimientos de evaluación: Evaluación Inicial.

Referencias normativas:

Artículo 12. Evaluación Inicial de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 14. Evaluación Inicial de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial, basada en la observación y ha de tener como referentes las competencias específicas de las materias que servirán de referencia para la toma de decisiones. Por ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación directa, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de esta evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y su contexto, además, tras la evaluación inicial, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

E.5.- Otros procedimientos de evaluación: Información relativa a las sesiones de evaluación.

Referencias normativas:

Artículo 13. Evaluación continua de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 15. Evaluación continua de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

En las sesiones de evaluación continua reguladas en los artículos 13 y 15 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, respectivamente, se menciona que en ellas se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, con la entrega del boletín de notas enviado al punto de recogida de los tutores legales y las aclaraciones sobre los mismos de los tutores a los interesados. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Con respecto a la evaluación a la finalización de cada curso regulada en los artículos 14 y 16 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se indica que al término de cada

curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. Además, según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Como en el caso de la evaluación continua, en la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias con la entrega del boletín de notas enviado al punto de recogida de los tutores legales y las aclaraciones sobre los mismos de los tutores a los interesados. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

En Bachillerato, es en las sesiones de evaluación extraordinaria donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

La jefatura de estudios elabora un calendario de evaluaciones que se publicita en la página web del centro y se envía a todos los interesados que participan en este proceso.

A estas sesiones de los equipos docentes podrán acudir los representantes del alumnado de cada grupo para exponer las conclusiones de la preparación realizada con sus respectivos tutores y tutoras.

La presencia de los representantes, en las sesiones continuas de evaluación, se limitará a una intervención al inicio de la sesión, que no debería exceder, por término medio, de más de diez minutos. No intervendrán en las sesiones finales a las que seguirá un proceso de reclamación contemplado en la normativa vigente.

Las sesiones de evaluación serán planificadas por la Jefatura de Estudios con la antelación suficiente, buscando la homogeneidad de las mismas.

Durante el proceso de evaluación el profesorado de cada grupo incluirá “observaciones” en Séneca referidas al alumnado con materias calificadas negativamente, que serán compartidas con las familias y el resto del equipo docente. Asimismo se indicarán las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado y, en su caso, las recomendaciones y orientaciones para su mejora.

Las sesiones de evaluación deben ir enfocadas al intercambio de información sobre el progreso educativo del alumnado y sobre la adopción de decisiones orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la práctica docente.

En cada sesión de evaluación podrá estar presente *un miembro del equipo directivo*. Igualmente estará presente la orientadora. La persona encargada de Pedagogía Terapéutica asistirá a las sesiones cuando el grupo evaluado incluya alumnado atendido por este/a especialista.

E.6.-Procedimiento de aclaración, revisión y reclamación.

Referencias normativas:

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

Artículo 27. Procedimiento de aclaración de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de aclaración de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de revisión de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Procedimiento de revisión de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023

E.6.1.- Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación. Para ello contará con la coordinación del tutor del grupo que servirá de enlace con el resto del equipo educativo. Podrán solicitar información de sus hijos vía tutoría o solicitar revisiones de exámenes a los profesores especialistas pero siempre vía tutor.

E.6.2.- Procedimiento de revisión en el centro docente.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el apartado anterior exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo 28 de la Orden de 30 de Mayo.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente

correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.

Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

E.6.3.- Procedimiento de reclamación.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el punto 9 del procedimiento de revisión, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

E.6.4.- Proceso mediante los cuales se harán público los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y/o titulación, ajustados a normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

A comienzos de curso se enviará un escrito dirigido a las familias y al profesorado mediante aviso Pasen por correo electrónico donde se detallará toda la normativa correspondiente a la evaluación del alumnado en ESO y Bachillerato. Dicha comunicación se hará desde dirección del centro.

Una vez aprobadas las programaciones didácticas en el mes de noviembre, se enviará otro comunicado a las familias, mediante el módulo de gestión de firmas de Séneca, con la dirección electrónica (link) que contendrá todos los criterios de evaluación y calificación de cada materia así como de los instrumentos para lograr los aprendizajes en cada materia. Esto servirá de envío fehaciente de estos criterios e instrumentos de evaluación.

De dicha comunicación se hará cargo la Jefa de Estudios.

Igualmente, toda esta información referida anteriormente, se encontrará en nuestra página web (iesuriarte.es).

F) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Referencias normativas:

Artículo 22. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 23. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Materia lingüística de carácter transversal de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, aunque no son del todo coincidentes en la etapa de Secundaria y en Bachillerato, se basan en los mismos principios. Estos son los establecidos con carácter general en los artículos 22 y 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, respectivamente, entre los que podemos encontrar que los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía. Se indica además, que las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopte cada centro docente formarán parte de su Proyecto educativo.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con NEAE.

En Educación Secundaria y en Bachillerato se definen las medidas **generales** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en los artículos 31 y en el 32 de las respectivas Órdenes donde se indica que dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria/Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. Además, se concreta la finalidad de las mismas, y es la de dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Además de las medidas generales, los centros establecerán programas de atención a la diversidad y las diferencias individuales.

Estos serán o **programas de refuerzo del aprendizaje** o **programas de profundización**, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden de Educación Secundaria y en el 34 de la de Bachillerato, de 30 de mayo de 2023. La estructura general, los criterios para determinar la necesidad de su aplicación, las características del alumnado al que van dirigidos, el procedimiento a seguir en la determinación de su necesidad y en su aplicación, etc, son

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

cuestiones a resolver en este epígrafe y que se trasladará a las programaciones didácticas de los departamentos según lo dispuesto en los artículos 36 y en el 37 de la Orden de Educación Secundaria y de Bachillerato respectivamente.

Los **programas de refuerzo de materias pendientes**, serán los informes de final del curso anterior elaborado en la evaluación final, donde se indicarán al menos las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados en Educación Secundaria.

La atención a la diversidad es una prioridad fundamental que busca garantizar una educación inclusiva y adaptada a las necesidades del alumnado. En este sentido, durante las sesiones de evaluación, comenzaremos con el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), asegurando que se están implementando las medidas necesarias.

Todo el alumnado que requiera un apoyo adicional contará con un Programa de Refuerzo y Aprendizaje (PRA).

Estos programas serán revisados en cada sesión de evaluación, quedando constancia en el acta de la misma si se continúa, se modifica o se deja de implementar dicho PRA.

Una vez determinada la necesidad del PRA, el tutor habilitará estos documentos para que el profesor responsable de la materia pueda cumplimentarlos y, posteriormente, estos se enviarán para su firma a las familias a través de la plataforma Séneca, asegurando una comunicación fluida, transparente y fehaciente.

Las medidas **específicas** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, de la etapa de **ESO**, recogidas en el artículo 47 de la Orden de educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, son las siguientes:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas **específicas** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, de la etapa de **BACHILLERATO**, recogidas en el artículo 39 de la respectiva Orden, son las siguientes:

- a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Exención total o parcial de materias.
- d) Fraccionamiento del currículo.
- e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Los Programas de Diversificación Curricular (PDC) se encuentran regulados en la Sección 4ª Programas de diversificación curricular de la Orden de Secundaria de 30 de mayo de 2023, al ser una medida de atención a la

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

diversidad y a las diferencias individuales y se podrán determinar en este epígrafe. De manera que las características del programa, ajustado a las necesidades de su contexto, son decisiones que se han de tomar por parte de los centros educativos, en el marco del desarrollo de su autonomía.

1.- Criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

1. Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, deberá huirse de intervenciones exclusivamente remediales o terapéuticas, más cercanas a un modelo clínico de intervención que al carácter preventivo y sistémico del modelo de programas.
2. La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.
3. La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario del alumnado y de los profesionales del departamento.
4. La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del centro que trabajan con estos alumnos. Se establecerán mecanismos de coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento en atenderles.
5. La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículo escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumnado.

2.- Procedimiento para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

6. Reuniones con el ETCP del centro para el asesoramiento sobre:
 - agrupamiento del alumnado
 - criterios de promoción y titulación
 - optatividad como recurso de atención a la diversidad
 - programas de recuperación de áreas no superadas
 - prevención del absentismo escolar
 - adaptaciones curriculares
 - medidas de refuerzo educativo
 - protocolos de detección de dificultades de aprendizaje
7. Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación. Las sesiones de los equipos educativos tendrán una periodicidad mensual y las sesiones de evaluación, al menos, trimestral.

La orientadora asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos donde se escolarice al alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad. El asesoramiento abordará con carácter general las estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de intereses, motivaciones, capacidades o conocimientos previos del alumnado:

- asesoramiento sobre el aprendizaje cooperativo y trabajo por proyectos.
- Diseño de actividades de refuerzo, apoyo curricular o enriquecimiento educativo.
- Seguimiento de los programas de recuperación de las áreas no superadas.
- Diseño de programaciones de aula y unidades didácticas, ajustadas a las necesidades y el perfil de los grupos.
- Elaboración de adaptaciones curriculares poco significativas.
- Contratos pedagógicos.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

- Programas de mejora de la comprensión lectora o de otras competencias básicas.

De forma más específica, cuando se reflexione sobre la respuesta educativa al alumnado con necesidad educativa específica de apoyo educativo, deberán abordarse también otros aspectos como:

- Análisis de las necesidades educativas de este alumnado, proporcionando la información extraída del informe psicopedagógico o, en su caso, del Dictamen de escolarización correspondiente.
- Asesoramiento sobre la elaboración o seguimiento de las adaptaciones curriculares. Organización de los apoyos dentro o fuera del aula ordinaria.
- Horarios de apoyo.
- Elección de los materiales didácticos a utilizar.
- Programa de mejora de las capacidades o competencias básicas.

8. Reuniones de coordinación con tutores/as: tendrán una periodicidad semanal. Asistirá el Jefe de estudios, la orientadora y los tutores/as por niveles. Los temas objeto de asesoramiento serán:

- Adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y a las necesidades educativas del alumnado de cada grupo.
- Seguimiento de posibles casos de alumnos absentistas.
- Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación en relación con los programas de recuperación de áreas no superadas.
- Asesoramiento sobre pautas a seguir para mejorar el clima de convivencia a nivel de centro o de grupos concretos
- Coordinación del Plan de Acción Tutorial.

9. Entrevista individualizadas con el profesorado para el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y sobre la atención educativa al alumnado NEAE.

3.- Actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad:

1.- Asesoramiento a los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro para la elaboración de un Plan de Centro que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad del alumnado.

2.- Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de adaptaciones curriculares.

3.- Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje.

4.- Detección de alumnado con altas capacidades y talentos específicos en 1º de ESO, tal y como establece la normativa en vigor.

5.- Seguimiento de las adaptaciones curriculares y de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

6.- Evaluación psicopedagógica:

- previa a las adaptaciones curriculares.
- para la incorporación a un Programa de Mejora del Aprendizaje.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

- Previa a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que transite desde la ESO a otra etapa educativa.
- Previa a la solicitud de flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

7.- Actuaciones enmarcadas dentro del **programa de tránsito de Primaria a Secundaria**: Las actuaciones en materia de atención a la diversidad del alumnado mantendrán una continuidad entre cursos, ciclos y etapas, para lo cual se ha establecido un mecanismo de coordinación entre el Equipos de Orientación Educativa de El Puerto de Santa María y el Departamentos de Orientación del Instituto, el profesorado que imparte la educación primaria y la educación secundaria obligatoria.

8.- Conjunto de actuaciones de la maestra de pedagogía terapéutica, relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atienda:

- Asesoramiento sobre la organización de la respuesta educativa, la adaptación al currículum o lo materiales didácticos.
- Seguimiento de su evolución y marcha escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción y colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.
- Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada.
- Asesoramiento y coordinación con las familias.

9.-Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre e alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

10.- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesora- miento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos/as y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.

11.- Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con el PDC:

- Elaboración de la propuesta de Programa o de revisión del mismo, por parte del Orientador u Orientadora.
- Participación del Orientador u Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.
- Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa.

12.- Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con los Planes de Compensación Educativa y con otros planes y programas de apoyo y refuerzo escolar:

- Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y Coordinación Docente del Centro, sobre la elaboración de los planes y programas.
- Participación en las reuniones de seguimiento y evaluación de los mismos.
- Participación en la selección del alumnado participante.

13.- Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado inmigrante:

- Colaboración con el profesorado en la exploración inicial del nivel de competencia lingüística de este alumnado.
- Asesoramiento, a la Jefatura de Estudios, en la derivación y coordinación de la actuación del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- Asesoramiento en las labores de acogida y evaluación psicopedagógica y curricular de este

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

alumnado, así como en la toma de decisiones sobre la pertinencia o no de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

- Colaboración en el seguimiento y evaluación de dicho alumnado, asesorando sobre el momento de finalización de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

14.- Análisis y, en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad o trastorno grave de conducta, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.

15.- Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad citadas y sobre aspectos psicopedagógicos a considerar, en las medidas de apoyo y refuerzo escolar a desarrollar en el Centro: agrupamientos, aspectos metodológicos, alumnado destinatario.

16.- En su caso, actuaciones de los Educadores y Educadoras Sociales y de los Orientadores y Orientadoras, en relación con el alumnado y las familias destinatarias de tal intervención:

- Seguimiento del alumnado absentista.
- Desarrollo de programas de integración multicultural o prevención del absentismo.
- Mediación en conflictos de dicho alumnado o sus familias con el Centro.
- Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia.

17.- Atención directa individual a alumnos y alumnas destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.

18.- Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del período de escolarización o permanencias extraordinarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, derivación a equipos provinciales especializados, USMIJ, etc.

19.- Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E.s, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de empleo, etc.

4.- Planificación de los apoyos dentro y fuera del aula:

1.- Criterios generales a considerar, en la confección del horario de apoyo, para el alumnado escolarizado en la modalidad de aula ordinaria con apoyos en períodos variables:

1.1.- Apoyo dentro o fuera del aula ordinaria.

1.2.- Apoyo previo, simultáneo o posterior.

1.3.- En su caso, momentos o áreas en las que, preferentemente, el alumnado saldrá del aula ordinaria para recibir el apoyo correspondiente.

1.4.- Estimación del límite máximo de horas que el alumnado, escolarizado en esta modalidad, saldrá de su aula ordinaria.

2.- Criterios para la conformación de grupos, cuando dicho apoyo se realice fuera del aula ordinaria.

2.1.- Conformación de grupos del mismo o distinto nivel educativo.

2.2.- Apoyo individual- apoyo en pequeños grupos.

2.3.- Ratio del aula de apoyo.

3.- Condiciones generales para la adecuada organización del aula de apoyo a la integración:

3.1.- Aspectos organizativos, espaciales y ambientales: requisitos mínimos necesarios, clasificación de los materiales, acceso a los recursos por parte del profesorado, etc.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

3.2.- Equipamientos técnicos necesarios: recursos informáticos, equipos tecnológicos específicos

3.3.- alumnado con discapacidad auditiva y motriz, etc.

3.4.- Tipos de materiales de apoyo y criterios para su selección.

4.- Estructura general de las programaciones del aula de apoyo a la integración:

4.1.- Alumnado atendido.

4.2.- Horario de atención.

4.3.- Objetivos generales de las intervenciones.

4.4.- Contenidos a trabajar.

4.5.- Áreas, competencias y capacidades a reforzar.

4.6.- Aspectos metodológicos generales.

4.7.- Actividades tipo a desarrollar.

4.8.- Recursos y materiales de apoyo a emplear.

4.9.- Evaluación.

4.10.- En su caso, criterios para la organización del aula y la participación en actividades educativas, recreativas o extraescolares del Centro, por parte del alumnado escolarizado en aula de educación especial.

5.- Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad:

1. Dedicación horaria, por parte de los componentes del departamento, a entrevistas con las familias del alumnado atendido.

- Por parte del Orientador u Orientadora.
- Por parte del profesorado de apoyo a la integración.
- Por parte del profesorado de los ámbitos del PDC.
- Por parte de otros componentes del departamento.

2. Periodicidad de citas y entrevistas: al hacer el informe psicopedagógico, se establecerá un calendario de revisión y entrevistas con las familias y el alumno/a para hacer el seguimiento de la evolución escolar. No obstante, en caso de necesidad, se establecerá comunicación en fechas distintas a las acordadas en el momento que se estime oportuno. Esta comunicación puede ser telefónica, por internet, entrevistas y/o por escrito.

3. Definición de otros procedimientos de comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias:

- Informes del aula de apoyo.
- Boletines de calificaciones.
- Agendas semanales y notas.
- Participación en actividades educativas, extraescolares o salidas del Centro, etc.

4. Actividades a incluir en el programa de tránsito, dirigidas a las familias del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad: entrevista iniciales, previsión de materiales curriculares, información sobre la atención educativa a recibir, etc.

5. Trabajo con las familias del alumnado objeto de seguimiento por parte del Educador Social del Equipo Técnico Provincial en aquellos casos en los que se hayan derivado al mismo.

6.- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

Según normativa vigente.

El departamento de orientación a principio de cada curso se reunirá con alumnado y familia para adaptar las

medidas a sus circunstancias actuales.

7.- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

En estos casos, la empatía hacia estas familias debe ser máxima, favoreciendo el acceso al aprendizaje en todo momento.

En cualquiera de estos casos, la comunicación entre la familia y el tutor debe ser fluida y constante. Se le pueden facilitar accesos online a clases con plataformas digitales y el uso de todo tipo de herramientas de trabajo que le faciliten el acceso a ellas.

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Cada curso escolar en el mes de octubre se envía a los jefes de departamento el listado de alumnos que tienen pendientes materias de cursos anteriores. El modo de recuperación estará publicado en la página web del instituto durante el mes de noviembre una vez aprobadas las programaciones didácticas del curso y ha de ser comunicado a las familias por parte de los departamentos implicados mediante correo Pasen y/u observación compartida.

El documento del Plan de pendientes del centro, se subirá por parte del equipo directivo a nuestra web para su consulta, además de anexarse a este punto del Proyecto Educativo.

Los programas serán individualizados por materias no superadas.

Cada final de trimestre se hará una revisión del programa de pendientes a cada alumno por materia.

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular.

Se incluirá en el boletín de notas la nota de esa revisión por trimestre para mantener informado a las familias. La jefatura de estudios trasladará el informe elaborado a la finalización del curso anterior al profesor encargado de esa pendiente. En dicho informe deben aparecer las competencias específicas y los criterios de evaluación que no haya superado el alumnado.

Referencias normativas:

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo en ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo en ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de Mayo de 2023 por el que se establece el currículo correspondiente a la etapa de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. (Art. 14, 18 y 33).

Orden de 30 de Mayo de 2023 por el que se establece el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (Art. 16, 19 y 35).

PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Este programa está dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias y el objetivo del mismo es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para poder superar la evaluación de dicho programa.

Estos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores.

1.1. SEGUIMIENTO:

A) En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria y Bachillerato, y en última instancia, siempre el Jefe del departamento.

B) En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos los responsables de los Programas serán las Jefaturas de los Departamentos

1.2 PROCEDIMIENTO:

Para el alumnado que tenga asignaturas pendientes del curso anterior, se enviará por Séneca un documento informativo por parte de la jefatura del departamento implicado a los tutores legales del alumno/a indicando el programa a seguir para la recuperación de las materias pendientes que deberá contener:

1. Tareas a realizar y fechas de entrega (si se considera oportuno por parte de cada departamento en las semanas establecidas para ello).
2. Pruebas escritas, especificando fechas y contenidos de las pruebas (si se considera oportuno por parte de cada departamento).

Toda esta documentación también quedará expuesta en la web del centro (iesuriarte.es) para garantizar su información durante todo el curso, tanto a alumnado como a familias.

1ª convocatoria: Semana del 24 al 28 de noviembre de 2025, según calendario.

2ª convocatoria: Semana del 9 al 13 de febrero de 2026, según calendario.

3ª convocatoria: Semana del 11 al 15 de mayo de 2026, según calendario.

De esta manera el alumno con pendientes podrá entregar los trabajos, cuadernillos...en esas fechas y se informará a los padres de si las ha entregado o no (en el caso que el departamento considere que debe entregar esas tareas, cuadernillos... y no utilizar sólo como único instrumento de evaluación un examen escrito). Además la nota de las recuperaciones aparecerá en Séneca por evaluaciones.

1.3 PERSONAL IMPLICADO Y FUNCIONES:

A) JEFES/AS DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

- 1.- Elaborarán el "Programa de Pendientes", en colaboración con los miembros de su Departamento.
- 2.- Recepción de los listados de pendientes por parte de la Jefatura de estudios.
- 3.- Distribuirán dichas listas a los compañeros y compañeras que tengan asignados/as el seguimiento de dichas materias pendientes; por unidades y nivel. Los programas de pendientes se adjuntan al final de la programación como anexos (Anexo I). Serán los/as responsables del seguimiento de las materias pendientes que no tengan

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

continuidad y por lo tanto de enviarlo a las familias y informar al alumnado que se encuentre en dicha situación del programa de recuperación. Informarán a los padres del programa a seguir para superar la pendiente y de la evolución en la entrega de trabajos y de la realización del examen de los criterios de evaluación no superados. Al final de cada trimestre los tutores legales recibirán la calificación de la pendiente en el boletín de notas.

B) PROFESOR/A QUE IMPARTE LA MATERIA PENDIENTE EN EL GRUPO DONDE SE ENCUENTRA EL ALUMNO/A MATRICULADO

- 1.- Los profesores que imparten la materia de continuidad serán los/as responsables del seguimiento de las materias pendientes, y en última instancia, siempre el Jefe del departamento.
- 2.- Informarán al alumnado, que se encuentre en dicha situación, del programa de recuperación. Al mismo tiempo le hará llegar una copia a los tutores legales del alumno, informándoles también que dicho programa se encuentra en el Anexo I de la programación didáctica de su departamento ubicada en la web de nuestro IES.
- 3.- Debe comunicar a las familias trimestralmente la situación en la que se encuentra el alumno mediante el boletín de notas, por lo que subirá a Séneca dichas calificaciones.

C) TUTOR DE PENDIENTES (JEFATURA DE ESTUDIOS).

- 1.- Es el responsable de la elaboración, en colaboración con los diferentes jefes/as de departamento didáctico, de esta programación.
- 2.- Comprueba y corrige los datos erróneos y los actualiza.
- 3.- Es el responsable del seguimiento de las pendientes, a través de los jefes o jefas de departamento; así como de hacer cumplir a todas las personas implicadas los acuerdos tomados en este "Programa de Refuerzo para la Recuperación de los Aprendizajes no Adquiridos".
- 4.- El calendario se consensua a principios de curso con la ETCP sobre una propuesta de jefatura de estudios.
- 5.- Es el responsable de reservar aulas para la realización de pruebas.
- 6.- Publica el calendario del seguimiento del programa de pendientes de los diferentes departamentos, a través de la web
- 7.- Habilitará en Séneca la opción de poner la nota de las materias pendientes.
- 8.- Hace el seguimiento del programa a través del órgano de coordinación "ETCP" y en las reuniones de tutores/as con Orientación.

1.4. PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN A LA FAMILIA

A) Notificación del Programa de Pendientes

- 1.- Se informará en la reunión de principio de curso (Octubre).
- 2.- Se informará en tutorías individualizadas.
- 3.- Se notificará por Séneca dicho programa de pendientes.

B) Notificación del "Seguimiento de superación de las materias pendientes"

Trimestralmente, se notificará a la familia sobre la evolución de la materia pendiente mediante el boletín de notas.

RECUPERACIÓN DE PENDIENTES SIN CONTINUIDAD.

1. Materias con continuidad

En el caso de materias que tengan continuidad en el curso actual, la recuperación del alumnado será responsabilidad del departamento didáctico al que pertenezca el profesorado que imparta dicha materia en el presente curso académico.

2. Materias sin continuidad

Cuando la materia pendiente no tenga continuidad en el curso actual, la reparación será asumida por el departamento didáctico responsable de dicha materia en el centro.

3. Alumnado procedente de otro centro

En el caso de alumnado que se incorpore al centro procedente de otro centro educativo y tenga pendiente una materia optativa que no se contemple en la oferta del centro, la recuperación será gestionada por el departamento didáctico afín a dicha materia, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Orden de 30 de mayo, relativa a las especialidades del profesorado y la asignación de materias afines.

4. Materias optativas de carácter general (afines a varios departamentos)

En el caso de materias optativas de carácter general, como Oratoria y Debate, la responsabilidad de la recuperación recaerá en el departamento didáctico afín, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Orden de 30 de mayo, relativa a las especialidades del profesorado y la asignación de materias afines. Se priorizará el departamento afín que imparta dicha materia en el curso académico vigente.

5. Atención Educativa

En el caso de la materia de Atención Educativa, cuando no exista continuidad en la materia por parte del alumno, la gestión de la recuperación corresponderá al profesorado que imparta dicha materia y que, además, tenga asignado el grupo del alumno o alumna.

H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Referencias normativas:

Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas en ESO.
Real Decreto 243/2022 de 5 de abril por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas en Bachillerato.

Artículo 25. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. Artículo 24. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Orden de 30 de Mayo de 2023 por el que se establece el currículo correspondiente a la etapa de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Orden de 30 de Mayo de 2023 por el que se establece el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La orientación educativa, entendida como un proceso de ayuda a los alumnos y alumnas en el transcurso de su desarrollo académico y personal, constituye un importante factor de calidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar al alumnado una educación integral en conocimientos, destrezas, valores y competencias claves.

Una orientación, además, que centra su intervención no sólo en los beneficiarios finales (el alumnado), sino que afecta y contempla actuaciones con las familias de este alumnado y con el profesorado responsable de la docencia y de la orientación y acción tutorial derivada de sus funciones, en un intento de coordinar los esfuerzos de los diferentes agentes implicados en la educación de los más jóvenes en la búsqueda de su desarrollo integral. Tal como se previene en la normativa, en nuestro centro, queda incluido el POAT dentro del Proyecto Educativo. Según el artículo 23.3. del Decreto 327/2010, el Claustro de profesores fijará los criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado. En nuestro centro, el Departamento de Orientación elabora la propuesta que determinan su conformación, de acuerdo con las directrices establecidas por el Claustro, a través del ETCP y en colaboración con el profesorado que ostenta las tutorías manteniendo la coherencia con el sentido que hemos expresado de la orientación educativa.

La tarea de elaboración del POAT, requiere, además de la cooperación mencionada, planificarse conscientemente mancándonos unos objetivos, a partir del análisis de una realidad dada, y que, para la consecución de estos, programemos actuaciones concretas, diseñemos estrategias específicas y organicemos

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

los espacios y los tiempos en que se desarrollará lo planificado. Una previsión, además, que debe contemplar la evaluación y seguimiento necesarios para constatar el éxito en la consecución de los objetivos y, en su caso, las propuestas de mejora.

En este sentido queremos que nuestro POAT, se constituya en un instrumento pedagógico- didáctico que articule, a medio y largo plazo, las actuaciones coordinadas de los agentes que interviene en el centro respecto a la orientación tutorial y derivadas de los objetivos propuestos para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el centro en coherencia con el Proyecto Educativo.

Junto con el sentido holístico y de trabajo en coordinación, aparece otra tercera intencionalidad que queremos que dinamice este Plan: contribuir a la articulación entre los distintos elementos del Proyecto Educativo y sobre todo entre POAT, PAD (Programa de Atención a la Diversidad) y PLAN DE CONVIVENCIA.

A través del PAD, la Comunidad Educativa se asegura que el alumnado alcance los objetivos educativos que se propone para cada una de las etapas, favoreciendo, a través de la organización de los recursos, la atención de calidad que el alumnado requiere en función de su singularidad.

Con respecto al **Plan de Convivencia**, considerar que no hay educación inclusiva sino se crea, a nivel de centro y de aula, un clima de respeto a las diferencias, de cooperación, valoración del esfuerzo y la superación, erradicación de las actitudes segregadoras y violentas.

1.- CONCRECIÓN DEL POAT:

1.1.- Líneas centrales de actuación:

Consideradas las directrices básicas, en las que se sustenta el POAT, entramos en el terreno de las concreciones. Desarrollar un plan de actuación nos obliga a marcar líneas básicas de trabajo que se sustentarán en todas las concreciones anuales y un proceso ajustado **de detección de necesidades**.

Entre las líneas básicas de trabajos apuntamos las siguientes:

1.- La atención a la diversidad para que desde el centro se haga posible una educación de calidad para todo el alumnado, pero con especial dedicación al alumnado que presenta necesidades específica de apoyo educativo. Como ya hemos tratado en el apartado anterior se hace necesario asumir y potenciar, desde el POAT, las directrices que se marcan en el Plan de Atención a la Diversidad.

2.- La potenciación de un clima de convivencia centrado en el respeto a la diversidad, favoreciendo la comunicación, el diálogo, la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos. Como en el caso del PAD, respecto a la atención a la diversidad, asumiendo y potenciando las intenciones que se marcan en el Plan de Convivencia.

3.- El tránsito de primaria a secundaria, procurando la coordinación intercentros a la búsqueda de una mejor y mayor facilitación del alumnado que inicia la secundaria.

4.- La orientación académica y profesional.

1.2.- Detección de necesidades: prioridades.

Consideradas las directrices básicas, en las que se sustenta el POAT, entramos en el terreno de las concreciones.

Cada curso la detección de necesidades se derivará, por una parte de las evaluaciones de las actuaciones realizadas en el curso anterior, analizando la memoria de autoevaluación y propuestas de mejora y por otra: de

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

las exigencias que se pongan de manifiesto del proceso de tránsito, así como de las sugerencias y demandas que se hayan puesto de manifiesto por parte de grupos de tutores en general y del profesorado en particular al inicio del curso (Claustro y ETCP).

Teniendo en consideración las necesidades se realizará un proceso de priorización por parte del Departamento de Orientación que se sujetará a la necesidad de dar respuesta a los problemas y demandas, considerando la factibilidad de los recursos personales y temporales.

2.- DESARROLLO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL POAT:

El modelo de Orientación que ha de regir dicho Plan de Actividades se fundamenta en dos ámbitos de intervención: la Acción Tutorial y la Orientación Académica y Profesional.

2.1.- Acción tutorial.

El Departamento de Orientación coordinará la elaboración del Plan de Acción Tutorial del centro como marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. Con este plan se pretende asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones didácticas, determinando procedimientos de coordinación de los equipos educativos y la adopción de acuerdos sobre la evaluación de los alumnos del grupo y las medidas que, a partir de la misma, deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.

Asimismo, la orientadora asesorará a cada tutor/a para que, siguiendo las líneas generales marcadas por el plan de acción tutorial, elabore y desarrolle la programación de actividades de acción tutorial adecuadas a las necesidades del grupo de alumnos y alumnas.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

En el caso del **alumnado con necesidades educativas especiales (NEAE)** escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista en PT (Pedagogía Terapéutica).

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El **nombramiento** del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico. La tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas recaerá en un profesor o profesora que imparta docencia en dicho grupo. El profesorado que imparta docencia en más de un instituto podrá ser designado tutor de un grupo, preferentemente en el centro donde imparta más horas.

El **horario** de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo.

1 hora: actividades con el grupo.

1 hora: atención personalizada del alumno y de su familia.

Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán:

1 hora: entrevistas con la familia del alumnado.

1 hora: tareas administrativas propias de la tutoría. Esta hora estará conectada con el orientador del centro y entre

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

ellos para que se puedan tener reuniones de asesoramiento en estas labores.

El horario de tutoría en Bachillerato será de 3 horas de obligada permanencia en el centro: 1 hora: atención personalizada del alumno y de su familia.

1 hora: entrevistas con la familia del alumno.

1 hora: tareas administrativas propias de la tutoría. (Orden 20 de agosto de 2010).

De conformidad con lo dispuesto en la norma vigente, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde. De estas entrevistas se levantará acta.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las funciones que le asigna la normativa en vigor.

Para facilitar el seguimiento por parte de las familias de la evolución escolar de sus hijos e hijas, se establece el siguiente procedimiento:

- 1.- La petición de entrevista o de información a través de la tutoría electrónica podrá partir tanto de la familia del alumnado como del tutor/a del grupo o cualquier profesor/a del equipo educativo.
- 2.- El tutor/a recabará información, sobre el alumno/a, del resto de los profesores que le imparten clase. Transmitirá esta información a la familia. Si la familia, después de este proceso, quiere mantener una reunión con algún profesor, el tutor facilitará los datos de contacto de la familia al profesorado implicado y éste contactará con la familia para concertar una entrevista presencial o virtual.

Respecto al Alumnado:

Objetivos:

1. Facilitar la integración de los alumnos en el grupo-clase y en la dinámica escolar.
2. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Efectuar un seguimiento global del proceso de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y necesidades de cada uno, con objeto de articular las respuestas educativas adecuadas.
4. Coordinar y elaborar propuestas de mejora de los procesos de evaluación educativa del alumnado y orientarles en su promoción y titulación.
5. Favorecer los procesos de maduración vocacional y la orientación académica y profesional.
6. Desarrollar programas y actividades dirigidas a la mejora de las habilidades y estrategias para el estudio y el aprendizaje autónomo y reflexivo.
7. Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes participativas y cooperativas en el centro y en su entorno socio-cultural.

Actuaciones:

- 1.- Realización, durante la hora de tutoría grupal, de las sesiones de tutoría (diseño y desarrollo de actividades y programas recogidos en el Plan de Acción Tutorial) que desarrollan los objetivos anteriores preparados previamente por la orientadora y cada tutor/a.
- 2.- Asesoramiento individualizado por parte de cada tutor/a, y en su caso de la orientadora, ante necesidades o demandas específicas por parte del alumnado.

Respecto al Profesorado:

Objetivos:

1. Colaborar con los tutores/as y el resto del equipo educativo en un desarrollo adecuado de la acción tutorial.
2. Coordinar el diseño y desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
3. Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que los profesores-

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

tutores realizan con sus alumnos/as.

4. Colaborar con el tutor/a en la coordinación del proceso de evaluación continua y en la recogida de información que acerca de su grupo de alumnos aporta el equipo educativo.
5. Asesorar al equipo educativo en el proceso de evaluación del alumnado.

Actuaciones:

- 1.- Análisis conjunto de las necesidades y consiguientes objetivos específicos a desarrollar en el Plan de Acción Tutorial.
- 2.- Reuniones semanales con los tutores/as y el Jefe de Estudios para coordinar las actividades del Programa de Acción Tutorial (diseño, desarrollo, evaluación y seguimiento) así como cualquier otra demanda que surja.
- 3.- Asesoramiento continuo mediante el contacto diario o el momento en que surja alguna demanda.
- 4.- Difusión por los canales que se establezcan de los instrumentos, materiales y otros recursos metodológicos que favorezcan la labor tutorial del docente.
- 5.- Establecimiento conjunto de los criterios de evaluación del alumnado.
- 6.- Asistencia a las sesiones de evaluación con la preparación previa de dichas sesiones conjuntamente con los tutores/as.
- 7.- Diseño de hojas de registro de la información recogida del alumnado en colaboración con la jefatura de estudios.

Respecto a la Familia:

Objetivos:

1. Promover la cooperación y participación de las familias con el centro, estableciendo relaciones fluidas entre el profesorado y los padres del alumnado.
2. Implicar a los padres en la acción educativa que el Centro desarrolla con sus hijos.
3. Informar y orientar a los padres en aquellos aspectos que afecten a la adecuada educación de sus hijos/as.

Actuaciones:

- 1.- Realizar reuniones periódicas con los padres a lo largo del curso:
 - 1.1.- comienzo del curso: exposición general del plan de actividades del Departamento de Orientación a través de los tutores/as.
 - 1.2.- durante el curso: evolución del proceso educativo de sus hijos/as, y, en su caso, orientación académica y profesional según cada curso.
- 2.- Asistencia a las entrevistas individuales de los tutores/as con los padres y madres, cuando así lo requiera el tutor/a, en el caso de alumnos que reciben algún tipo de refuerzo o que presente alguna necesidad concreta que precise atención por parte de la orientadora.
- 3.- Mantener reuniones con los padres y madres que lo soliciten.

Respecto al Centro:

Objetivos:

1. Asegurar junto con el resto de miembros del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte de cada equipo educativo.
2. Proponer al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica el plan de acción tutorial para su incorporación al Plan de Centro.
3. Dar a conocer a toda la comunidad educativa las líneas básicas del Plan de Acción Tutorial y contar con la colaboración y participación de todos sus miembros.

Actuaciones:

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

- 1.- Elaborar una propuesta del plan de acción tutorial.
- 2.- Consensuar con los tutores/as las líneas básicas del citado plan.
- 3.- Aprobación de dicho plan por el Claustro de Profesores/as.
- 4.- Presentación de dicho plan en las reuniones que se mantengan con la familia del alumnado.
- 5.- Encuentros con los servicios sociales del Ayuntamiento, la AMPA del Centro y otras asociaciones de la zona relacionadas con las actividades a desarrollar, durante todo el curso.

2.2.- Orientación académica y profesional.

La Orientación Académica y Profesional debe entenderse como un proceso que se debe desarrollar durante toda la Educación Secundaria, adquiriendo especial relevancia en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes, como acontece en el paso del tercero a cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, en la elección de materias optativas, de itinerarios académicos en Bachillerato o de Ciclos Formativos de F.P.

El plan de orientación académica y profesional tenderá a facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna respecto a su itinerario académico y profesional.

Respecto al Alumnado:

Objetivos:

1. Proporcionar información y orientación a los alumnos/as, de forma colectiva o individual, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales.
2. Favorecer los procesos de maduración vocacional, así como el desarrollo de la capacidad de auto- orientación.
3. Contribuir a facilitar la toma de decisiones de cada alumno respecto a su itinerario académico y profesional.

Actuaciones:

- Actividades de tutoría lectiva (ESO).
- Actividades con todo el grupo por parte del orientador.
- Actividades de atención individualizada a algún alumno/a por parte del orientador.
- Actividades integradas en las programaciones didácticas de las distintas áreas.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Actividades desarrolladas por agentes externos al centro (carácter puntual).
- Exploración de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.
- Exposición de las distintas opciones académicas que hay al finalizar cada etapa: bachillerato,
- Conocimiento y práctica del modelo de toma de decisiones.

Respecto al Profesorado:

Objetivos:

1. Asesorar y orientar respecto a los cuatro aspectos fundamentales de la orientación académica y profesional: conocimiento de sí mismo, conocimiento académico y profesional, transición a la vida activa y toma de decisiones.
2. Proporcionar a los tutores/as recursos para la orientación académica y profesional del alumnado.
3. Asesorar a los tutores/as acerca de cómo trabajar la orientación académica y profesional en las sesiones de tutoría.

Actuaciones:

- Utilización de las reuniones semanales con los tutores/as para proporcionarles la información y recursos necesarios para desarrollar estos objetivos.
- Reunión con el equipo educativo de 4º ESO para la elaboración del Consejo Orientador.
- Elaboración y recopilación de material informativo y otros recursos de las distintas instituciones existentes en la zona.

Respecto a la Familia:

Objetivos:

1. Facilitar a las familias la información sobre el actual sistema educativo y los distintos itinerarios académicos y profesionales existentes, así como sobre el proceso de toma de decisiones que han de realizar sus hijos y la ayuda o asesoramiento familiar que pueden necesitar.
2. Asesorar a los padres individualmente en este ámbito cuando sus hijos presenten dificultades en el proceso de toma de decisiones o precisen una orientación más personalizada.
3. Facilitar la participación y colaboración de los padres y madres en las actividades que se llevan a cabo con el alumnado en el proceso de orientación académica y profesional.

Actuaciones:

- Charlas informativas sobre los distintos itinerarios académicos y profesionales existentes a los padres de 3º y 4º ESO y de alumnos de otros cursos mayores de 16 años.
- Entrevistas individuales con los padres y las madres que lo soliciten en relación con la orientación académica y profesional de su hijo o hija en el horario de atención a padres y madres de la orientadora.

Respecto al Centro:

Objetivos:

1. Proponer al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica el plan de orientación académica y profesional para su incorporación al Proyecto Educativo que debe recogerse en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
2. Asesorar al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica acerca de cómo integrar la orientación académica y profesional en las programaciones didácticas, así como proponer actividades relacionadas con la misma para su inclusión en las actividades del Centro.
3. Fomentar, en colaboración con el EOE de la zona, la cooperación del Centro con las instituciones sociales y el mundo laboral del entorno a fin de preparar a los alumnos para la vida profesional activa.

Actuaciones:

- Elaborar una propuesta del plan de orientación académica y profesional.
- Consensuar con los tutores/as las líneas básicas del citado plan.
- Presentar a la ETCP el plan consensuado.
- Aprobación de dicho plan por el Claustro de profesorado.
- Mantener reuniones periódicas con el EOE de la zona.

2.3.- Procedimiento para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

Procedimiento para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones que se hayan incluido en el Plan Anual de Centro para su aplicación. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación:

1. Reuniones de coordinación y asesoramiento.
2. Análisis de los resultados escolares.
3. Resultados de la evaluación diagnóstica.
4. Entrevistas personales con el profesorado, el alumnado y los padres.
5. Observación de proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. Análisis del clima de convivencia del centro.
7. Memoria final de los departamentos.

Metodología y recursos.

Para la puesta en práctica del Plan de Orientación y Acción Tutorial es necesario contar, no sólo con los recursos humanos disponibles: tutores/as, orientadora, profesorado, alumnos/as, familias y, en general, toda la comunidad educativa, sino también con una serie de recursos materiales y metodológicos.

Para tal fin se emplearán entrevistas individuales, informes, cuestionarios, escalas de observación y de evaluación, material didáctico para la hora de tutoría, etc. Además, se intentará contar con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa de la zona, el Centro de Profesores de Cádiz, Equipos Provinciales Especializados y del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional de la Delegación de Cádiz para la recopilación de material sobre orientación académica y profesional de la provincia de Cádiz.

Proceso de evaluación y seguimiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El **procedimiento** que vamos a seguir para la evaluación del plan se centrará en tres aspectos a considerar:

- 1.- Evaluación del plan en sí mismo: en este apartado se valorarán los contenidos del plan, su calidad técnica, si las necesidades han sido adecuadamente detectadas, la adecuación de las actividades desarrolladas, los recursos utilizados, la metodología empleada, etc.
- 2.- Evaluación del proceso de aplicación: en este apartado se evaluará los planteamientos temporales realizados del plan, el grado de participación de los distintos implicados y el nivel de implicación de los tutores principalmente.
- 3.- Evaluación de los resultados: en este punto se valorará si el plan ha incidido positivamente en la información y formación de los implicados en relación a distintas cuestiones (toma de decisiones, desarrollo personal, etc.), si ha supuesto cambios en las demandas informativas y formativas, si requiere continuación en años próximos.

Los **instrumentos** a utilizar para desarrollar este proceso evaluativo serán de enfoque cualitativo, preferentemente: entrevistas, reuniones, cuestionarios y análisis de documentos.

La evaluación de este plan formará parte de la Memoria Final de Departamento y de la Memoria Final de Curso del centro, donde se incluirán las dificultades encontradas y las propuestas de mejora para el próximo curso académico.

I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Los centros promoverán compromisos con las familias y con los propios alumnos en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo. De acuerdo con la normativa vigente, las familias tienen derecho a:

- 1.- Suscribir con el instituto un compromiso **educativo** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas
- 2.- Suscribir con el instituto un compromiso de **convivencia**, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Igualmente la norma establece que las familias tienen que cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto, siendo competencia del Consejo escolar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento (Decreto 327/2010 y la Orden 20 de Junio de 2011).

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

1) Compromisos educativos.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo está especialmente indicado para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Nuestro centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
- 2.- Familias de alumnado con dificultades específicas en áreas instrumentales.
- 3.- Familias con alumnado NEAE.

2) Compromisos de convivencia.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

Se trata de un acuerdo que se establece entre el centro, el alumnado y su familia, destinado a mejorar su integración educativa y social. Tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. Igualmente busca que el alumnado reflexione sobre las normas y las cumpla, y se integre en la dinámica escolar desarrollando alternativas de conducta diferentes a las conductas contrarias a la convivencia que venga manifestando.

Las medidas que contemple el compromiso de convivencia (en adelante CdC) las podemos planteamos como **alternativas** o **atenuantes** de la medida correctora o la inasistencia temporal del centro por acumulación de partes debidos a reiteración de faltas leves o a la comisión de faltas graves, potenciando así el uso de consecuencias lógicas a la conducta que tengan un sentido más educativo, reparador e incluyente.

El CdC es compatible con el compromiso educativo pudiendo desarrollarse un modelo mixto, pero incompatible con la asistencia del alumnado al Aula de Convivencia, pensada en nuestro centro para casos en que el/la alumno/a haya sido temporalmente expulsado/a del centro.

Esta medida tratará siempre de potenciar su carácter preventivo y procurará que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Los CdC pueden destinarse al cambio de conductas concretas de cualquier alumno/a del centro, pero irán especialmente destinados para al alumnado que presenta conductas disruptivas e/o incumplimiento de las normas de forma esporádica o frecuente, pero que **no** mantiene una actitud generalizada y permanente de confrontación con el centro y de rechazo del aprendizaje escolar.

3) *Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.*

Se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- La parte solicitante se pondrá en contacto con la otra a través de cualquier vía de comunicación: electrónica, telefónica, agenda del alumnado, reunión de tutoría...

- 2.- En la reunión que se mantenga destinada al acuerdo de compromiso, se debatirán y completarán los diferentes apartados del compromiso. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- 3.- Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar en sus revisiones trimestrales.
- 4.- El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia, en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- 5.- En la memoria anual, la comisión de convivencia del Consejo Escolar hará un estudio del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos, haciendo las Propuestas necesarias para su mejora.
- 6.- Para aquellos alumnos que no tengan 3 ó más asignaturas suspensas, en nuestro centro se podrán adquirir compromisos educativos entre un profesor concreto y la familia de un alumno que haya suspendido esa asignatura como medida para conseguir que este alumno supere la misma.

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

Actualizado con las instrucciones de 1 de Julio de 2022, relativas a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes.

J.1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Las incidencias más frecuentes son por este orden:

- Incorrección y desconsideración ante algún miembro de la comunidad educativa.
- Incumplimiento de las indicaciones del profesorado.
- Perturbar el normal desarrollo de las clases.
- Mal uso de los dispositivos electrónicos, nuevas tecnologías y redes sociales.

Reflexión:

Las actuaciones gravemente perjudiciales para la convivencia hacen referencia a un número pequeño de alumnos y alumnas y por tanto, no resultan extensibles al resto del centro.

La convivencia general del centro es positiva. Aun así, en nuestro deseo por la mejora de la misma y como consecuencia de la situación anteriormente descrita, se han decidido las siguientes actuaciones a realizar:

- 2.1.- En el caso de los alumnos especialmente conflictivos, **se estrechará la comunicación entre el departamento de orientación y las familias** y entre el departamento de orientación y profesor tutor-equipo educativo, realizando un seguimiento continuado y una colaboración y compromiso activos entre los mismos.
- 2.2.- **Se ofrecerá formación e información a las familias implicadas** y la derivación profesional que fuese necesaria en el caso.

- 2.3.- **Se ofrecerá formación al alumnado de 1º a 3º de ESO en habilidades sociales y gestión de emociones** (especialmente las relacionadas con la impulsividad y agresividad).
- 2.4.- **Se ofrecerá información sobre las consecuencias penales derivadas de situaciones de acoso escolar** (maltrato psicológico, verbal o físico, tanto de forma personal u on-line), mal uso de los dispositivos electrónicos, nuevas tecnologías y redes sociales (grabaciones, difusión de mensajes audiovisuales, ofensas, etc), así como de las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas.
- 2.5.- **Se intentará crear el Aula de Convivencia** (será necesario contar con un número suficiente de profesores y profesoras que se encarguen de la atención educativa del alumnado que asista a la misma). Valoramos la creación y el funcionamiento del aula de convivencia como importante recurso pedagógico ante las situaciones de conflicto en el centro, para mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan especiales dificultades en la convivencia y así mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en general.

J.2.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

0.- Normativa:

Decreto 327/2010 (Reglamento orgánico de los centros), Orden 20 de junio de 2011 (promoción de la convivencia), Orden de 28 de abril de 2015 (identidad de género) e Instrucciones 1 de julio de 2022 (protección de la infancia y adolescencia).

1.- Principios:

Las Normas de Convivencia tienen como objetivo principal garantizar tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, estando basadas en los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

2.- Deberes y derechos del alumnado.

Son los establecidos por la normativa vigente. La difusión de estos derechos y deberes es una de las líneas principales de actuación de la acción tutorial. Estas normas de convivencia, tanto las generales del Centro como las que se particulares de cada clase, constituyen la garantía para el ejercicio de los derechos y deberes del alumnado.

3.- Normas de convivencia generales del Centro.

Las normas de funcionamiento están recogidas en el punto 2 del R.O.F. El cuadro de tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia se recoge en el anexo VIII de este documento.

4.- Normas particulares de cada aula.

Durante el primer trimestre del curso, se trabajará en las tutorías la elaboración de las normas de aula, buscando el consenso y la interiorización de las mismas por el alumnado del grupo.

5.- Sistema que detecte el incumplimiento de las normas de convivencia.

El tratamiento individualizado de las incidencias que, dentro y fuera del instituto, se produzcan por la transgresión de cualquiera de las normas de convivencia, se hará dejando constancia de manera escrita mediante la utilización de hojas impresas (anexo IX) que deberá permitir la anotación de los datos imprescindibles para la identificación de alumnado, del profesorado y de los hechos ocurridos. Dichos impresos se encontrarán en la sala de profesores y jefatura de estudios.

Si un alumno o alumna incurre en una conducta contraria a las normas de convivencia, dentro del recinto escolar o fuera del mismo durante la realización de una actividad complementaria o extraescolar, se procederá de la siguiente forma:

1. **Cumplimentación del parte de incidencia.** El profesor o profesora que ha sido testigo de esta conducta cumplimentará el parte de incidencia correspondiente, calificando los hechos observados como “incidencia leve” (conductas contrarias a las normas de convivencia) o “incidencia grave” (conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia), detallando la naturaleza de los hechos y anotando si ha supuesto o no la expulsión del alumno del aula. En caso de expulsión encomendará al alumno una tarea, que será anotada en el parte y lo firmará.
2. **Comunicación a la familia.** El profesor o profesora comunicará a la familia del alumno o alumna el parte de incidencia y anotará en el mismo la fecha de comunicación y el medio utilizado (correo electrónico Seneca, teléfono, personalmente). Este profesor entrega el parte al jefe de convivencia y éste hará una copia y lo entregará al tutor/a del alumno/a.
3. **Caso de expulsión del aula.** Si el/la alumno/a es expulsado/a del aula, se dirigirá con el parte a la Sala de Guardia e informará del hecho al profesorado de guardia, que a partir de ese momento velará por el cumplimiento de las tareas encomendadas al alumno en el lugar que se determine conveniente. La no realización de estas tareas podrá dar lugar a un nuevo parte.
4. **Valoración del parte de incidencia y establecimiento de sanciones.** Los partes de incidencia serán custodiados por los tutores y tutoras y por el Jefe de Convivencia. Tras escuchar al profesorado que redactó el parte y, al alumnado implicado e incluso a posibles testigos del hecho potencialmente sancionable si se estima oportuno, la Jefatura de Convivencia valorará el grado de incumplimiento de las normas de convivencia. Para ello podrá solicitar la colaboración del tutor o tutora del alumno/a, podrá solicitar del alumno/a implicado/a una reflexión personal sobre los hechos recogidos en el parte. Una vez valorado la incidencia se establecerá la medida correctora correspondiente de acuerdo a la tabla tipificada incluida en estas Normas de Convivencia.
5. **Referencia legal de las medidas correctoras.** Los partes de “incidencia leve” se valorarán (Art. 34) y sancionarán (Art. 35) de acuerdo con lo establecido en estos artículos del ROIES y estas Normas de Convivencia. Los partes de “incidencia grave” se valorarán (Art. 37) y sancionarán (Art. 38) de acuerdo con lo establecido en estos artículos del ROIES y estas Normas de Convivencia.
6. **Comunicación a la familia.** Para conductas graves se dará trámite de audiencia a las familias. La medida correctora será inmediatamente comunicada por parte del jefe de convivencia a la familia del alumno/a afectado a todo el claustro y a la comisión de convivencia y será ejecutiva desde el primer momento, independientemente de que las familias dispongan de dos días a efectos de reclamar por escrito contra la misma.
7. **Cumplimiento de las sanciones.** Las medidas correctoras de los tipos “trabajos de mejora que contribuyan a la mejora del Centro”, “suspensión del derecho de asistencia a las clases de una materia” o “suspensión del derecho de asistencia al Centro” se cumplirán los días fijados en la comunicación de la sanción. No obstante, el alumno/a sancionado/a deberá asistir a los exámenes o pruebas de evaluación que estuvieran

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

fijados para esos días. Igualmente el/la alumno/a sancionado/a deberá realizar las tareas que se le encomienden durante el periodo de expulsión. En el caso de los alumnos expulsados que vienen a hacer el examen que tengan el día de la expulsión, al terminar el mismo, deben ser recogidos por un familiar adulto y firmar en el libro de registro de salida señalando la hora a la que se lo lleva del centro.

8. **Caso de incidencia grave.** Si se trata de una de una “incidencia grave”, el director podrá solicitar a la familia que se haga cargo del alumno/a y que abandone el Centro de forma inmediata.
9. **Reclamaciones.** En el caso de una “incidencia grave”, la familia podrá solicitar la revisión de la medida correctora impuesta mediante una reclamación por escrito en el plazo de dos días desde su notificación.

El director convocará una sesión extraordinaria del Consejo escolar en el plazo máximo de 2 días lectivos, contados desde que se presenta la solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Las medidas correctoras correspondientes a “incidencias leves” serán revisadas, en caso de reclamación, por la Dirección del Centro.

Si la reclamación es estimada, no figurará en el expediente del alumno la corrección o medida disciplinaria ni será grabada en Séneca.

10. **Participación de las familias en el procedimiento.** Tras el primer parte impuesto a un alumno/a la Jefatura de Convivencia podrá solicitar una entrevista con la familia al objeto de acordar un cambio en su conducta. La entrevista será obligatoria (trámite de audiencia) si se trata de una “incidencia grave” o una reiteración de “incidencias leves”. El Departamento de Orientación y la persona que ejerza la tutoría del alumno podrán participar en esta o en sucesivas reuniones, buscando establecer acuerdos o compromisos que eviten futuras incidencias y nuevas sanciones.

J.3.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

1.- Composición: director/a, jefe/a de estudios, dos profesores/as, dos alumnos/as, dos padres/madres, uno de ellos el representante del AMPA más representada.

2.- Funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Para la realización de estas funciones cuentan con la colaboración del **Departamento de convivencia del centro** que estará integrado, al menos, por los profesores de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, la orientadora y el coordinador de bienestar y protección de la infancia y de la adolescencia en centros docentes.

- Plan de actuación:

- Diagnóstico – revisión del plan.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

- Elaboración de propuesta de contenidos.
- Elaboración del Procedimiento para la Difusión del Plan.
- Seguimiento del Plan.
- Coordinación de actuaciones y medidas.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas (al menos, dos reuniones por curso escolar).
- Elaboración de la Memoria Final.

Las funciones de diagnóstico y revisión del plan, se realizarán en el mes de octubre, elaborándose la propuesta de contenidos, dentro de las funciones que tiene encomendadas la Comisión de Convivencia.

Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia en el caso de haberla.

- 1.- El horario del profesorado que atenderá esta aula, estará dentro de su horario regular tanto lectivo como no lectivo.
- 2.- El alumnado será atendido como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria sea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.
- 3.- El Departamento de Orientación programará actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte del alumno/a.
- 4.- Corresponde a la dirección del centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno/a sea atendido en el aula de convivencia garantizándose el trámite de audiencia a los padres y madres. En la resolución constará el nº de días que el alumno/a será atendido en el aula de convivencia y el nº de horas que deberá permanecer en la misma.

Coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.

Dicha coordinación recae sobre el jefe del departamento de convivencia (D. José María Valderas), habiendo sido aprobada en sesión de consejo escolar dicha coordinación con fecha 7 de septiembre de 2022.

El coordinador de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia, de conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del

Estado.

- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

J.4.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

El alumnado de nuevo ingreso será informado de la organización, de las normas y del funcionamiento del Instituto por sus tutores al principio de curso. Para el resto de cursos también el tutor en las primeras sesiones del curso dedicará una sesión de tutoría para repasar las normas del centro.

Compromisos de convivencia: Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

J.5.- ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Procedimiento para la difusión del Plan.

El Plan de Convivencia se presentará al Claustro y Consejo Escolar quien lo aprobará, una vez revisado al principio de cada curso escolar. Se entregará una copia digital o se enviará por correo electrónico al Claustro de Profesores, al Consejo Escolar y al AMPA.

Al alumnado se le informará a través de las tutorías, la junta de delegados/as y a través de sus representantes en el consejo escolar. Se entregará un resumen del Plan a la Junta de Delegados/as.

El Plan de Convivencia estará disponible en la página web del centro, dentro del Plan de Centro.

Procedimiento para la realización del seguimiento y la evaluación.

La Comisión de Convivencia realizará por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

Este seguimiento se realizará al mismo tiempo que las revisiones trimestrales del Plan Anual de Centro y el análisis

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

de los resultados de la evaluación.

Se realizará una recopilación de los seguimientos trimestrales, recogiendo las propuestas de mejora de todos los sectores a través de: los equipos educativos, el consejo escolar, y la junta de alumnado delegado.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso académico una memoria que evalúe el Plan de Convivencia, ésta se dará a conocer al Claustro, al AMPA, y a la Junta de delegados, para que puedan realizar propuestas de mejora. Esta memoria debe ser aprobada por el Consejo escolar y se incorporará a la Memoria Final.

Al comienzo de cada curso académico el Instituto revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la Memoria Final del curso anterior. Esta revisión anual debe ser aprobada por mayoría absoluta del Consejo Escolar, incluida en el Proyecto Educativo del Centro y remitida a la Delegación Provincial antes del 30 de noviembre.

J.6.- PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES O INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS:

El centro colabora con las siguientes entidades o instituciones para mejora de la convivencia:

- *Mesa sectorial de menores de la localidad:* una vez al trimestre un representante de los orientadores/as de Educación Secundaria acude a esta mesa, compuesta por una representante del área de Bienestar Social del Ayuntamiento, del Equipo de Menores, de Salud Mental, del SAS y del EOE. En ella se trabajan los procedimientos para detectar posibles casos de menores en riesgo y el circuito general de coordinación y/o derivación de casos. A través de nuestro representante en esta mesa obtenemos esta información y podemos tratar temas puntuales de cierto alumnado.
- *Servicios Sociales:* para seguimiento y derivación del alumnado absentista.
- *Asamblea de cooperación por la Paz:* en los últimos cursos venimos colaborando con esta organización. Acuden al centro a principios de curso para realizar un análisis de necesidades y realizar propuestas de trabajo para el curso. Durante los dos últimos cursos se han trabajado los objetivos del Milenio y se han realizado talleres interactivos sobre temas relacionados con la convivencia en diferentes grupos.
- *Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil:* mantenemos contacto telefónico con ellos para el seguimiento de alumnado nuestro que ellos atienden. Al mismo tiempo, podemos intercambiar información mediante el Equipo de Orientación Educativa, que mantiene reuniones de intercambio de información de los IES de referencia una vez al trimestre.
- *Educador Social del Equipo de Orientación Educativa:* aunque esta figura está asignada habitualmente a Colegios e Institutos en zonas de compensatoria podemos contar con su asesoramiento en temas de convivencia.
- *Equipo Especializado Provincial en trastornos de conducta:* a través de su responsable, solicitamos su asesoramiento en la atención al alumnado con problemas graves de conducta.
- *Proyecto intercentros de Escuela Espacio de Paz:* el Centro está adherido a este proyecto en su modalidad intercentros para potenciar el intercambio de experiencias dentro de la misma localidad, por lo que el coordinador/a de dicho proyecto mantiene reuniones periódicas con el resto de centros implicados.
- Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos,

organizado por la subdelegación del gobierno en Cádiz.

- Agencia de protección de datos: situaciones donde haya tratamiento ilícito de datos de personas menores.
- Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado: comunicación de situaciones de riesgo de personas menores, campañas de sensibilización y educación.

J.7.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

El director, asesorado por el jefe de Convivencia recogerá a través del Sistema de Información Séneca la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar, tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, así como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones y, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia. El análisis de la información servirá para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

El registro sistemático de las incidencias, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan por el profesional asignado por la Jefatura de Estudios.

Además, cabe destacar la labor de recogida de incidencias por parte de:

- 1.- Profesorado de guardia (en observaciones del parte de guardia).
- 2.- Profesorado en general a través de los partes de disciplina.
- 3.- Tutoras y tutores.

J.8.- PLAN DE ACOGIDA DEL CENTRO.

El plan de acogida es un protocolo de actuaciones cuyo objetivo es facilitar la integración de los nuevos miembros de la Comunidad Educativa en el centro escolar, ya sea alumnado, profesorado o familias.

El Instituto cuenta con unos casi 480 alumnos y alumnas, de los cuales unos 360 son de ESO y unos 120 de Bachillerato.

La tipología del alumnado está cambiando en los últimos años en cuanto al ámbito económico, cultural y familiar. Actualmente no está creada ninguna AMPA

La convivencia y el aprendizaje mejoran cuando todos y cada uno de los alumnos y alumnas se sienten integrados y miembros de una comunidad educativa. Así mismo consideramos que si tanto las familias de nuestro alumnado como el profesorado que se incorpora al centro se sienten partícipes de la vida en el instituto incidimos de forma directa en la calidad de la enseñanza.

Nuestro Plan de Acogida se inserta en el **Plan de Convivencia** y recoge los dos principios en los que se basa la gestión de la convivencia en nuestro instituto: la participación y la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa. En este Plan la participación es al tiempo un objetivo y una metodología de trabajo. Buscamos que todos se sientan miembros de una comunidad y lo hacemos fomentando la participación. En cuanto a la inclusión, la diversidad social y cultural en los miembros de nuestra comunidad educativa nos plantea el gran reto de hacer que todos nos sintamos parte y tengamos nuestro lugar en este centro educativo. Este proceso de inclusión queremos que atraviese todas las intervenciones educativas y organizativas que se realizan desde el centro.

Los destinatarios del Plan de Acogida son, principalmente, el alumnado, las familias y el profesorado. Un

número importante de actuaciones se llevan a cabo desde el Plan de Acción Tutorial que coordina **el departamento de orientación**, y otras son dirigidas por **el departamento de convivencia y por la jefatura de estudios**. Miembros de cada uno de los grupos que componen la comunidad escolar tienen un papel destacado en el desarrollo del Plan de Acogida con el alumnado, las familias y el profesorado.

K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Lo coordinará el jefe del Departamento de Formación Evaluación e Innovación (FEIE). Está dirigido a la realización de acciones formativas **de centro**, con independencia de las actividades que se realicen a nivel personal por parte del Profesorado.

Se actualizará cada curso escolar e irá anexo al Plan de Mejora. Ambos documentos se aprueban a principios de cada curso por los órganos colegiados competentes para ello.

Anualmente, se revisará y se aprobará, si procede, en sesión de Claustro.

Se encontrará disponible junto al Plan de Mejora.

L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Tomando como referencia las normativas legales en vigor, el horario oficial del I.E.S. “Francisco Javier de Uriarte”, que se desarrolla a lo largo de cinco mañanas de 8,15 a 14,45 (de lunes a viernes) y una tarde (preferentemente la del martes para atención de padres), a la que asistirán los tutores de los distintos grupos-clases. La dirección del centro junto al PAS organizará la apertura del centro esa tarde para atención de tutores legales.

El centro no se hace responsable de los alumnos/as que accedan al mismo en un horario distinto a éste.

Actividades complementarias.

Se consideran actividades complementarias las organizadas por los Centros durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, el Centro deberá arbitrar las medidas necesarias para atender al alumnado que no participe en ellas.

En el caso de actividades complementarias que exijan la salida del Centro de algún alumno o alumna menor de edad, se requerirá la correspondiente autorización escrita de sus padres o tutores.

Los departamentos didácticos incluirán en sus programaciones didácticas estas actividades y serán aprobadas en claustro a principios de noviembre de cada curso escolar.

Actividades extraescolares.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del Centro, y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

Pueden ser departamentales o propias del DACE.

Organización de las actividades complementarias y extraescolares.

Las programaciones de los departamentos reflejarán la previsión de las actividades complementarias y extraescolares que vayan a realizarse a lo largo del curso. En el caso de que surja una nueva actividad complementaria y extraescolar una vez aprobadas (o antes de serlo) en las programaciones o en el DACE, esta será aprobada por la comisión permanente del Consejo Escolar, que informará posteriormente, en el seno del consejo Escolar, de las actividades aprobadas o denegadas.

La programación del departamento DACE se realiza anualmente y es aprobada por el consejo escolar, si procede, a principios del curso académico. Es un documento de pública consulta para cualquier miembro de la comunidad educativa. Las directrices fijadas por el consejo escolar en el Proyecto educativo están en esta programación DACE y en el punto 2.1.12 del ROF.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

Distribución de los tiempos escolares.

La jornada escolar del centro está definida en su horario oficial.

Para elaborar el horario general del centro, tanto para el alumnado como para el profesorado, la Jefatura de Estudios, de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles, al comienzo del curso escolar, en un claustro hará entrega a los departamentos de la carga horaria que se le ha asignado. Los departamentos se reunirán para llegar a un acuerdo en el reparto de asignaturas. En el caso de que no haya acuerdo, decidirá el equipo directivo. Se procurará seguir las recomendaciones de los distintos Departamentos de coordinación didáctica, en base a criterios pedagógicos, sobre la idoneidad o no de impartir una asignatura en horas y/o días consecutivos o alternos. Se respetarán, en la medida de lo posible, las preferencias del profesorado.

Los grupos de PDC de 3º ESO y de 4º de ESO se distribuyen según normativa vigente.

Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios a tener en cuenta siempre que sea posible:

- Distribución homogénea de las asignaturas a lo largo de la semana.
- Escalonamiento horario de una misma materia a lo largo de la semana.
- Hacer coincidir la hora de tutoría de todos los grupos.
- Las horas de coordinación de tutores/as se harán de 1º y 2º por un lado y 3º y 4º por otro.
- Si un profesor imparte dos asignaturas distintas en un mismo grupo, intentar que no tenga 2 horas seguidas con el mismo grupo.
- Las reuniones de Coordinación con los jefes de departamentos que sean en días posteriores a la de ETCP.
- Al menos 2 ó 3 horas de clase al día cada profesor. NO poner más de 4 horas diarias.
- Franjas horarias de las mismas asignaturas no en las mismas horas. Especialmente en las instrumentales no en las últimas horas.
- Intentar que el profesorado de EF no coincidan a la misma hora en el gimnasio.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar:

El Centro en sus líneas de actuación pedagógica ha establecido que intenta conseguir una educación de calidad e integral y estar abierto a su Comunidad. Precisamente, por esos motivos, se establecen tres actuaciones que se desarrollan en el tiempo extraescolar dentro del programa “Más Deporte” y otras actividades aprobadas por Delegación de uso de nuestras instalaciones en horario extraescolar.

Los tres objetivos fundamentales de este programa son:

- 1.- Mantener abierto el centro para desarrollar actividades deportivas que completen la formación del alumnado del programa.
- 2.- Fomentar valores como la igualdad, la responsabilidad y la solidaridad.
- 3.- Crear un vínculo del alumnado y las familias con el Centro que vaya más allá del ámbito meramente académico.

M) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La normativa vigente establece que los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de distintos indicadores que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

La evaluación de los institutos deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

Órganos participantes.

Corresponde al **Departamento de formación, evaluación e innovación educativa** la medición de los indicadores establecidos. Realizará las siguientes funciones:

- 1.- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- 2.- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- 3.- Colaborar con la Administración educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- 4.- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores y unas propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un **equipo de evaluación** que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del Departamento de formación, evaluación e innovación

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los **Departamentos de coordinación didáctica** evaluarán la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.

El **Equipo técnico de coordinación pedagógica** velará por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

El **Claustro de Profesorado** analizará y valorará el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro e informará la memoria de autoevaluación.

El **Consejo Escolar** analizará y valorará el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro. A su vez, elaborará propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Aspectos a evaluar.

El **Departamento de formación, evaluación e innovación educativa** desarrollará los planes de evaluación, que tendrán en cuenta:

- 1.- La consecución de los objetivos propios del centro determinados en el proyecto educativo.
- 2.- La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula:
 - Criterios pedagógicos de asignación de grupos, tutorías y elaboración de horarios
 - Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
- 3.- La concreción del currículo, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
 - Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico.
 - Utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación.
- 4.- La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - Criterios de evaluación y promoción.
 - Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
- 5.- La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje.

- Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
- Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
- Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

6.- La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

7.- La relación interpersonal y los valores de la convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

8.- Funcionamiento de los distintos órganos unipersonales, colegiados, de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.

9.- Desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

N) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

En la educación secundaria obligatoria, los **criterios para establecer los agrupamientos** del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

Como pauta general, se favorecerá que no se configuren grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar y comportamiento en clase, procurando evitar, por ejemplo, que el alumnado que no promociona de curso, o que promociona por imperativo legal, se concentre sólo en algún o algunos grupos.

Se intentará también un reparto equitativo de chicos y chicas en cada grupo. Se seguirá el criterio de máxima heterogeneidad en cada grupo del mismo nivel.

En cuanto a los criterios para la **asignación de tutorías**, deberá tenerse en cuenta que el tutor o tutora imparta una materia a todo el alumnado del grupo, tal y como marca la normativa al respecto. Para la configuración de los grupos de 1º de ESO se utilizarán los informes de tránsito de educación primaria. Una vez confeccionada se consensuarán con los 3 tutores de Primaria por si ellos ven algo modificable o si por el contrario ven correcta la distribución de los 3 grupos. Para los demás cursos de ESO, las actas de evaluación final y los informes personales del alumnado del curso anterior, además de la opinión de tutor/a del curso anterior. También los alumnos realizan un test "Socioescuela" del que se extrae un Sociograma por curso y con esos datos obtenidos, la Orientadora los contrasta con los tutores para determinar agrupamientos de cara al curso siguiente.

La inclusión de quienes cursan PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre dos de ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

El cupo de horas de refuerzo de 1º y 2º de ESO corresponde a la medida de mejora de las plantillas para la atención a la diversidad vinculados a ratios del acuerdo de 16 de julio de 2025 se va a destinar al desarrollo de materias instrumentales (este año 2025, las Matemáticas de 1º y 2º de ESO) y en la mejora de la atención a la diversidad en estos dos niveles de la ESO.

Ñ) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DE BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Referencias normativas:

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo en ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Capítulo III).

Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo en ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Capítulo III).

Orden de 30 de Mayo de 2023 por el que se establece el currículo correspondiente a la etapa de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (Capítulo II).

Orden de 30 de Mayo de 2023 por el que se establece el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (Capítulo II).

Circular, de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de ESO y Bachillerato.

Una consideración importante es la elección de los alumnos con respecto a las optativas de cada curso. Por cuestiones organizativas habrá que agrupar a los alumnos en determinados grupos dependiendo de las elecciones que hagan.

Además, deberá atenderse a lo establecido en la norma para el alumnado que cursa 3º y 4º de PDC (Programa de diversificación curricular).

Para la configuración de los grupos de 1º de ESO se utilizarán los informes de tránsito de educación primaria. Para los demás cursos de ESO, las actas de evaluación final y los informes personales del alumnado del curso anterior, además de la opinión de tutor/a del curso anterior en coordinación con el departamento de Orientación.

No se aceptarán solicitudes de cambios de grupos y/u optativas ni en ESO ni en Bachillerato, excepto cuando el equipo directivo lo considere oportuno por razones organizativas o de fuerza mayor como temas derivados de problemas de convivencia y que se encuentren debidamente justificados, dándole valor a las solicitudes de matrícula cumplimentadas en Julio por los tutores legales y siendo informados los alumnos por los profesores de las materias optativas y por la orientadora y jefa de estudios antes de finalizar cada curso.

En Bachillerato, según las estimaciones recogidas a lo largo del curso en cuanto a número de alumnos en cada nivel, se propondrá a la delegación territorial de educación la necesidad de este tipo de grupos en 1º y/o 2º de Bachillerato (de ser necesario), con el objetivo de equilibrar el número total de alumnos en ambos grupos. La elección de alumnos que pasarían de un grupo a otro será competencia del equipo directivo intentando

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

mantener criterios de igualdad de alumnos y alumnas en estos grupos mixtos, igualar el nivel de las dos clases, número de repetidores, número de alumnos disruptivos o con problemas de convivencia, de necesidades educativas... A igualdad de condiciones se podrá llegar a un sorteo para determinar qué alumnos pasarían de un grupo a otro y hacerlos mixtos.

En Bachillerato se permitirá el cambio de MODALIDAD antes del 1 de octubre, mediante la presentación por parte de los representantes legales del alumno de una solicitud motivada en el registro del centro.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado podrá cursar las enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa, a elección de los padres, madres o tutores que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas, recibirá la debida atención educativa.

La atención educativa se concreta en la Circular, de 25 de julio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y Atención Educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

O) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Referencias normativas:

Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas en ESO.
Real Decreto 243/2022 de 5 de abril por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas en Bachillerato.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo en ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo en ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de Mayo de 2023 por el que se establece el currículo correspondiente a la etapa de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (Artículo 4).

Orden de 30 de Mayo de 2023 por el que se establece el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (Artículo 4).

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Secundaria.

Circular, de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de ESO y Bachillerato.

Circular, de 25 de julio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y Atención Educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Las programaciones didácticas de los departamentos, recogerán los aspectos que determine la normativa vigente, esto es:

- 1.- Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- 2.- En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- 3.- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- 4.- La metodología que se va a aplicar.
- 5.- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios e instrumentos de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- 6.- Las medidas de atención a la diversidad.
- 7.- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros, o no, para uso del alumnado.
- 8.- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

A principios de octubre, la Jefa de estudios, vía Séneca comunicará a los distintos jefes de departamentos el protocolo a seguir para la entrega de las Programaciones didácticas así como las asignaturas que le correspondan a dicho departamento según la asignación de cargas horarias.

A principios de noviembre, los jefes de departamentos entregarán a la Jefa de estudios dichas programaciones para

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

que sean aprobadas, si procede, en Claustro y consejo escolar antes del 15 de noviembre.

El contenido a entregar será el siguiente:

- 1.- El documento con las Programaciones didácticas de cada una de las asignaturas que se les hayan asignado en el reparto horario a cada departamento.
- 2.- Otro documento donde queden reflejadas las actividades complementarias y/o extraescolares de cada departamento para realizar el planning de actividades anual dentro del DACE.
- 3.- Además, aquellos departamentos que impartan Atedu, Proyecto Transversal en Valores, Oratoria y Debate, Ámbito Sociolingüístico (ASL) o Ámbito Científicotecnológico (ACT) han de enviar la programación de las mismas en otro documento a la jefatura de estudios en la misma fecha (principios de noviembre).

En el caso que el ASL lo impartan dos profesores se han de poner de acuerdo para confeccionar la Programación de ASL 3º y ASL 4º.

Son competencias de los Departamentos Didácticos realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la Programación Didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo (Art. 92.2, del Decreto 327/2010).

P) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.

En la actualidad el IES Francisco Javier de Uriarte cuenta con los siguientes planes estratégicos:

- 1.- Plan TDE.
- 2.- Proyecto Steam 4.0
- 3.- Plan de apertura: comedor escolar como centro asociado al CEIP Marqués de Santa Cruz.
- 4.- Plan de Igualdad de género en educación. (Pacto de Estado contra la violencia de género).
- 5.- Prácticum.
- 6.- Plan de salud laboral y PRL.
- 7 Más Deporte.
- 8.-Biblioteca.
- 9.- Escuela: Espacio de Paz.
- 10.- Colaboración en actividades extraescolares con el CEIP Marqués de Santa Cruz.
- 11.- Plan de Lectura.
- 12.- Plan del Impulso del razonamiento matemático.
- 13.- Comunica.

1. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (TDE).

Por Orden de la Consejería, este Proyecto de TDE sustituye al ya extinto Plan escuela TIC 2.0.

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro del Marco de Referencia Europeo relativo a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

De acuerdo a esta normativa, nuestro Centro promoverá entre el profesorado la realización del Test de Competencia Digital cada curso académico y la realización de la rúbrica con la finalidad de realizar y actualizar el Plan de Actuación Digital.

Cada curso académico, el Director nombrará un Coordinador TDE entre los miembros del Claustro. Este a su vez, se encargará de la coordinación de un Equipo de Coordinación TDE.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

2. PROYECTO STEAM 4.0.

Este curso escolar nuestro instituto desarrollará el Proyecto STEAM 4.0, enmarcado en el Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0, conforme a lo establecido en la Resolución de 1 de agosto de 2025, publicada en el BOJA nº 151 por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Este proyecto forma parte del Programa Código Escuela 4.0, y a su vez del Programa de Transformación Educativa (TDE) en el que participa nuestro centro de oficio.

Las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento están motivadas por dicha participación:

1. Actualización de la rúbrica.

2.- Actualización del PAD (Plan de Actuación Digital), incorporando 3 líneas de trabajo:

2.1.- Inclusión de actividades de formación en STEAM en el Plan de Formación.

2.2.- Incorporación de actuaciones metodológicas en el Plan de Centro.

2.3.- Desarrollo de actividades de sensibilización y formación en pensamiento computacional, robótica e IA en los procesos de enseñanza aprendizaje.

3.- Plan de Trabajo STEAM: objetivos, actividades, recursos y responsables; teniendo que quedar recogido en el Proyecto Educativo.

3. PLAN DE APERTURA: COMEDOR ESCOLAR COMO CENTRO ASOCIADO AL CEIPMARQUÉS DE SANTA CRUZ.

Nuestro Centro oferta a nuestro alumnado cada curso escolar una serie de plazas para el comedor escolar del CEIP Marqués de Santa Cruz. El servicio se presta de lunes a viernes y de 15 a 16 horas en las instalaciones del Colegio. Las solicitudes de plazas se recogen en la Secretaría del Centro simultáneamente al proceso de matriculación. Se cuenta también con un periodo de solicitud de bonificaciones en la primera semana de septiembre de cada curso escolar.

4. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.

Nuestra propuesta de coeducación pretende la eliminación del sexismo, proporcionar la igualdad de oportunidades y contribuir al desarrollo de una sociedad más justa. Para ello nuestro plan debe apoyarse en cuatro pilares:

- Visibilización de los problemas de género
- Transversalidad: desde todos los ámbitos a través de nuestras programaciones.
- Inclusión: de toda la familia educativa, profesorado, alumnado y familias.
- Paridad: en los órganos colegiados de gobierno del centro.

Pensamos que la discriminación de la mujer está inscrita en todos los ámbitos de las relaciones sociales debido a factores socioculturales. La adjudicación de roles en función del sexo está enraizada en nuestra cultura. Nosotros como educadores no escapamos tampoco a esta norma y hemos interiorizado como naturales muchos comportamientos y lenguajes sexistas.

No debemos trabajar la coeducación como una intervención puntual, sino un cambio de actitud en la práctica cotidiana, una forma de modificar agrupamientos, espacios, actividades, lenguaje, actitudes del profesorado, etc.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

Por lo tanto, en este proyecto debe implicarse toda la comunidad educativa.

A través de la coeducación pretendemos formar a personas conscientes de que las diferencias no deben enfrentarnos y ser capaces de desenvolverse en la sociedad como iguales. Para que este proyecto sea efectivo debe impregnar toda la vida del centro desde el Proyecto educativo, Las finalidades Educativas, los proyectos curriculares y las actividades de aula.

5. PRÁCTICUM.

Este programa cuenta con alumnado de la UCA que:

- 1.- Finaliza la carrera
- 2.- Alumnos del MAES.

Esta desarrollado en el Proyecto de Gestión del actual Plan de centro en su punto G)
Colaboración con otras entidades.

6. PLAN DE SALUD LABORAL Y PRL.

Todo lo relativo a este Plan viene recogido en el punto del ROF 3 del presente documento.

7. MÁS DEPORTE.

Regulado en las instrucciones de 7 de junio de 2024.

8. BIBLIOTECA.

El nuevo proyecto para la gestión y administración de la Biblioteca escolar del IES Francisco Javier de Uriarte se presentó en el curso escolar 2021-2022 con el objetivo primordial de usar nuestra biblioteca por parte de toda la comunidad educativa, al tiempo de sensibilizar al profesorado y al alumnado sobre el reconocimiento de la biblioteca como el espacio central, el eje de la vida del centro.

Partiendo de las características concretas de nuestro centro y teniendo en cuenta los destinatarios del proyecto se plantean actividades centradas en el desarrollo y fomento de la lectura, la mejora del uso de la Biblioteca del Centro, según se recoge en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Educación. En este sentido, atendiendo a las leyes educativas se requiere una Biblioteca como espacio para el acercamiento de la lectura de textos literarios e informativos en diversos formatos para crear hábito lector y por ende lectores polivalentes.

Para ello nos centramos en el espacio físico, en sus fondos y en las carencias. Hasta el presente curso escolar la Biblioteca ha funcionado de forma muy activa en la vida del centro: se han llevado a cabo labores de expurgo, catalogación con el sistema ABIES, política de préstamos, actividades de animación y fomento de la lectura, entre otras actuaciones.

Seguimos apostando porque la Biblioteca se convierta en un lugar de referencia, un eje cultural del centro.

Es por eso que repasando las memorias de los sucesivos cursos y atendiendo a la demanda de la comunidad educativa consideramos necesario evaluar un conjunto de iniciativas, algunas de las cuales aunque ya se hayan llevado a cabo, necesitan mantenerse y otras se deberían ir realizando durante el próximo curso escolar. Para ello, vamos a utilizar un formato catalogando las tareas entre “imprescindibles” y “deseables”.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

Hay que señalar que algunas de estas iniciativas y de sus tareas se complementan y van enlazadas unas con otras, pudiendo aparecer alguna iniciativa en varios objetivos a la vez.

Objetivos e iniciativas.

Objetivo nº1: Equilibrar el fondo

Objetivo en el que se debe seguir trabajando. La demanda de la Comunidad Educativa incide en esta labor: expurgos y análisis de fondos existentes. A continuación se recogen aquellas iniciativas más demandadas.

Objetivo nº2: Garantizar la disponibilidad de los documentos.

Se ha trabajado en la señalización de la biblioteca, en la automatización del catálogo y catalogación de documentos. Debemos seguir trabajando en esta línea. Proponemos también otras iniciativas.

Objetivo nº3: Difundir el fondo y hacer que circule por el centro escolar.

Hay que seguir avanzado en este objetivo: el blog de la biblioteca, la inclusión en el club de las letras, la realización de guías y crear un hábito en el alumnado y profesorado.

Objetivo nº 4: Ampliar las posibilidades de uso pedagógico de la biblioteca.

PLAN DE TRABAJO BIBLIOTECA ESCOLAR



**I. E. S. FRANCISCO
JAVIER DE URIARTE**

CENTRO	IES F. J. de Uriarte
CÓDIGO	11002079
LOCALIDAD	El Puerto de Santa María
RESPONSABLE	M ^a Esperanza Mirabet Medina
E MAIL	mmirmed154@g.educaand.es

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS GENERALES DE MEJORA.
3. TAREAS TÉCNICO-ORGANIZATIVAS Y SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA
4. TAREAS DE ANIMACIÓN Y FOMENTO DE LA LECTURA.
5. SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA.
6. ACTUACIONES PARA LA DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
7. POLÍTICA DOCUMENTAL.
8. CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN.
9. APOYOS DE LA BIBLIOTECA A PLANES Y PROYECTOS.
10. RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS.
11. FORMACIÓN.
12. EVALUACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

Tal y como se recoge en la literatura especializada y en la normativa actual, la lectura y la escritura son procesos complementarios de construcción del conocimiento, pues nos permiten ordenar y transmitir los saberes en todas las áreas. No podemos entender la potenciación de la lectura y la escritura, sin atender al desarrollo de una Biblioteca de Centro como eje singular del mismo. De hecho, no podemos entender, en la actualidad, un centro educativo sin una biblioteca activa, abierta a cada uno de los programas que este desarrolle para mejorar la calidad educativa.

Varias han sido las actuaciones al respecto por parte de los organismos oficiales como se recogen en el siguiente apartado.

Antecedentes:

La Consejería de Educación, en el marco del Pacto Andalúz por el Libro, puso en marcha el Plan Andalúz de Fomento de la Lectura para el período 2002-2004, en colaboración con la Consejería de Cultura. Este Plan de Fomento de la Lectura representó una oportunidad para impulsar el desarrollo de las bibliotecas escolares como recurso con capacidad para articular proyectos globales de centro.

De otro lado la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, instaba a los poderes públicos a prestar una atención al fomento de la lectura y al uso de las bibliotecas para alcanzar entre otros objetivos el desarrollo de hábitos de lectura y escritura que ayudaran al trabajo y al estudio.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, establece el marco regulador de las Bibliotecas y Centros de Documentación de la Comunidad Autónoma. En su artículo 3.3, considera que la biblioteca escolar tiene que organizar y poner a disposición de la comunidad escolar los recursos culturales y de información necesarios para el aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado.

El 24 de mayo de 2005 se aprobó el Plan Integral para el Impulso de la Lectura en Andalucía buscando el afianzamiento de hábitos lectores en Andalucía.

Desde el 2006 hasta el 2010 se impulsó el Plan de Lectura y Bibliotecas Escolares.

Marco legal actual.

El presente Plan de Trabajo se elabora atendiendo a las Instrucciones de 10 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre la Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

Documentos de Referencia para la elaboración de este Plan de Trabajo:

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

Desde hace años la Consejería puso a disposición de los Responsables de Bibliotecas y su equipo de Apoyo, los siguientes documentos que se han tenido en cuenta para la elaboración de nuestro trabajo:

Plan de trabajo y autoevaluación de la biblioteca escolar. DR1

Contribución de la biblioteca escolar al fomento de la lectura. DR3

Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar. DR2

Programas para el desarrollo de la competencia informacional articulados desde la biblioteca escolar. DR4

Nuevas dinámicas para la biblioteca escolar en la sociedad red. Resituar sus acciones y acompañar la transformación de la escuela. DR5

Además, nos apoyamos en la información recogida en Pulido Villar, A. (2016). El plan de trabajo de la biblioteca escolar.

Situación Inicial. Punto de partida.

Desde el curso 2022 se presenta al actual Equipo Directivo un Proyecto de gestión de Biblioteca que se incluye en el proyecto Educativo de Centro, y en el que se especifican los objetivos generales y las tareas imprescindibles para el desarrollo de la Biblioteca Escolar. Posteriormente se han ido presentando los diferentes Planes de Trabajo de nuestra Biblioteca al tiempo que nos adscribíamos a la Línea 3, o Línea 2 y participamos en el espacio virtual de la Red Provincial de Bibliotecas Escolares.

Por lo que respecta a la situación inicial de nuestra biblioteca, podríamos calificarla de desarrollo medio, ya que se han venido realizando tareas varias, pero aún quedan otras que deseamos mejorar con prontitud:

- Todos los fondos están siendo catalogados en el programa Séneca.
- Se están informatizando todos los préstamos y devoluciones.
- Se han aumentado los fondos para la puesta en marcha del Rincón Violeta.
- La Biblioteca ha cambiado a un lugar de mejor acceso al encontrarse en la Planta Principal.
- La biblioteca cuenta con un blog además de tener también perfiles en redes sociales.
- Se realiza un boletín trimestral en el que se da cuenta de su labor.
- Las normas de uso y su funcionamiento están expuestas tanto en el tablón de la biblioteca como en el blog de la misma.
- Se dispone de un tablón donde se exponen y publicitan horarios, normas de funcionamiento, actividades propuestas, etc

Además, en la BECREA se han llevado a cabo tareas no solo organizativas y de funcionamiento, si no que, a lo largo de los cursos se han ido consolidando una serie de actuaciones para el fomento y desarrollo de la lectura y el apoyo a Planes y Programas.

2. OBJETIVOS GENERALES DE MEJORA

Consideramos que las bibliotecas escolares actuales requieren un cambio en la perspectiva que de ellas se tienen. Una biblioteca escolar hace tiempo que dejó de ser el lugar de castigo, el refugio para dar otras clases, o ese sitio a donde se va cuando no tenemos otro lugar a donde ir. Y claro está que para ello no solo hay que ofrecer actuaciones vivas y atractivas al alumnado, si no que el docente comprometido del claustro también tiene que esforzarse por cambiar esa mirada arcaica de la misma. Utilicemos la Biblioteca Escolar como lo que debe ser desde hace décadas: el soporte que apoye a otros Planes y Programas, a la Atención a la Diversidad, al desarrollo de la Competencia Lingüística, al apoyo a la Educación y la Innovación. Porque ninguno de estos conceptos son independientes, porque todos están aglutinados si queremos trabajar desde una perspectiva que busque el desarrollo de metodologías cooperativas.

Con todo proponemos los siguientes **objetivos de mejora**:

Apertura de la biblioteca en horas de recreo para el préstamo de libros, devoluciones, juegos de ajedrez, lectura, realización de trabajos y actividades de animación a la lectura.

Organización de un horario del equipo de biblioteca para la guardia del recreo.

Organización del espacio para usar la Biblioteca para trabajar la lectura por el profesorado que acompañe al alumnado atendiendo a la disposición de la Biblioteca en los tramos de sala libre según horario.

Baja de ejemplares deteriorados e inutilizables.

Mejora del Rincón violeta y del aspecto de las colecciones que lo conforman.

Difusión de las novedades literarias, junto con recomendaciones a través del blog, redes sociales y tablón de la Biblioteca de forma periódica.

Incorporación de imágenes a los libros ofertados en Biblioweb.

Catalogar todos aquellos ejemplares que no tengan fondo.

3. TAREAS TÉCNICO-ORGANIZATIVAS Y SU DISTRIBUCIÓN ENTRE EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA.

El Equipo de apoyo a la Biblioteca está conformado por:

M^a Dolores Jiménez (Dpto. de Lengua castellana y Literatura)

Elena Pradas (Dpto. de Lengua castellana y Literatura)

Cristina Sánchez (Dpto. de Lengua castellana y Literatura)

Ángeles Millán (Dpto. de Latín)

Marta Moreno (Dpto. de Lengua castellana y Literatura)

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

Juan Carlos Chaves (Dpto. de Tecnología)

Lourdes Caballero (Dpto. de Inglés)

Javier Ramos (Dpto. de Geografía e Historia y Jefatura DFEIE)

M^a Esperanza Mirabet (Responsable de Biblioteca)

El grupo de apoyo de la Biblioteca solo contamos con las horas de guardia en Biblioteca y con los recreos que vamos alternando para realizar el servicio de préstamos. Esto nos obliga a coordinarnos para la realización de los trabajos, cosas que realizamos en recreos y vía drive

Dividimos las tareas organizativas de la siguiente forma:

1. Atención a usuarios: préstamos, devoluciones, orientación, (todos los miembros del grupo)
2. Trabajo con Biblioweb Séneca. Catalogación, descriptores, tejuelos,
(Esperanza Mirabet)
3. Formación de usuarios (Elena Pradas, Ángeles Millán y Esperanza Mirabet)
4. Comunicaciones: blog, redes sociales (Esperanza Mirabet), cartelería, dinamización (todo el equipo)
6. Dinamización con actividades y fomento de la lectura (todos los miembros del grupo).

4. TAREAS DE ANIMACIÓN Y FOMENTO DE LA LECTURA.

Celebración del Día Internacional de las Bibliotecas.

Talleres de Halloween.

Concurso por San Valentín.

Día de la poesía.

Día del Libro.

Taller literario: nos visita un autor.

Actividades previstas por los departamentos.

Actividades de la OEM.

Actividades de los distintos Planes y Programas del Centro.

GT: La radio escolar.

Participación en el Programa COMUNICA.

5. SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA.

La situación de la Biblioteca escolar es la de un aula de clase en ocasiones, por lo que se hace un esfuerzo para su uso como biblioteca a lo largo del curso. La biblioteca permanece abierta parte del horario lectivo entre los

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

meses de septiembre y junio, aunque el servicio de préstamo sólo se realiza en los recreos. Los usuarios de la Biblioteca son atendidos por el profesorado del grupo de apoyo a la Biblioteca y pueden consultar los fondos, sacar o devolver ejemplares en préstamo y permanecer en ella para leer o estudiar.

Se pueden usar los tableros y piezas de ajedrez pidiéndolos al profesor encargado.

Es el lugar de encuentro para la lectura reglada en algunos cursos, además está abierta en sus horas libres a talleres de otros Planes y Programas del Centro.

6. ACTUACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La información relacionada con la lectura y la biblioteca se publicita a través de:

Tablón expositivo situado en la entrada del Centro y en la biblioteca.

Blog de la biblioteca (con enlace desde la página web del centro).

Facebook de la biblioteca.

Instagram de la biblioteca.

Reuniones de claustro, ETCP y Consejo Escolar.

7. POLÍTICA DOCUMENTAL.

La Biblioteca ofrece un servicio de préstamos librarios recogido en Séneca y el blog de la BECREA.

8. APOYO A PLANES Y PROYECTOS.

La biblioteca colabora con los planes y programas del centro siguientes:

Escuela Espacio de Paz.

Vivir y sentir el Patrimonio.

Plan de igualdad. Coeducación.

COMUNICA

Radio Escolar: Grupo de trabajo.

9. FORMACIÓN.

Como se ha comentado con anterioridad la Biblioteca ha estado adscrita tanto a la línea 2 como 3 del centro. Consideramos que teniendo en cuenta la situación de nuestra biblioteca seguimos en la formación de la Línea 2.

Durante estos años atrás se ha recibido formación al respecto tanto con cursos ofertados por la Administración,

como con la participación en Grupos de trabajo y en la actualidad con el Programa Comunica.

10. PRESUPUESTO Y MATERIALES.

Se sigue catalogando diferentes libros que piden los Departamentos, así como donaciones de particulares. En la actualidad poseemos más de 3000 ejemplares de libros, si bien hay que dar de baja y actualizar este número. Otros materiales no librarios necesitan de su expurgo, renovación y catalogación. Aunque no hay un presupuesto específico para la Biblioteca, la aportación de algunos Planes y Programas ayuda a la renovación del catálogo y otras actividades enfocadas al fomento de la lectura, como pueden ser concursos literarios.

11. EVALUACIÓN.

En la evaluación tendremos en cuenta varios ítems:

El número de préstamos librarios.

El impacto de las actuaciones de fomento y dinamización de la lectura.

Formulario para el profesorado del claustro.

9. ESCUELA: ESPACIO DE PAZ.

OBJETIVOS GENERALES

Ámbitos de Actuación

Desde la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» se proponen seis ámbitos de actuación y profundización para la mejora de la convivencia escolar:

- Q) Mejora desde la gestión y organización.
- R) Desarrollo de la participación.
- S) Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
- T) Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- U) Intervención ante conductas contrarias a la convivencia.
- V) Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia Durante este curso académico nos centraremos en un objetivo fundamental: La promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entre los objetivos que nos planteamos para este curso, y que se pretenden desarrollar dentro de la comunidad educativa, se encuentran:

- W) Comenzar con el funcionamiento del SERVICIO DE MEDIACIÓN, potenciando la figura de los Mediadores en Conflictos.
- X) Mejorar la integración del alumnado y profesorado que llega por primera vez a nuestro centro.
- Y) Disminuir el número de partes y expulsiones.
- Z) Concienciar al alumnado del daño que producen las adicciones y los peligros que conllevan.
- AA) Celebrar los días de la Paz, Andalucía, Medio Ambiente, Derechos del niño/a, en los que queden reflejados temáticas como la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la integración o la inclusión.

10. COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CON EL CEIP MARQUÉS DE SANTA CRUZ.

Colaboración en actividades extraescolares deportivas en la que compartimos con el colegio las instalaciones de nuestro IES.

11. PLAN DE LECTURA.

Se encuentra ubicado en la página web del centro.

12. PLAN DE IMPULSO AL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO.

Actualmente se encuentra en proceso de elaboración por parte de la ETCP.

13. PROGRAMA COMUNICA.

- A) Definición: Comunica es un Programa orientado a mejorar la competencia en comunicación lingüística del alumnado: leer, escribir, escuchar y hablar para la vida. Integra también el desarrollo de la alfabetización mediática y audiovisual, en coherencia con los nuevos lenguajes del siglo XXI y el contexto digital.

En concreto, este programa contempla los siguientes **objetivos**:

- Ofrecer recursos y propuestas innovadoras para mejorar la competencia en comunicación lingüística.
 - Fomentar un uso positivo y habitual de la radio escolar como recurso pedagógico.
 - Plantear contextos concretos donde la lengua se use como herramienta de relación, expresión y aprendizaje.
 - Relacionar el lenguaje escrito con el oral y con otros lenguajes no verbales.
- B) Participación: En el IES Uriarte nos hemos adscrito a tres **líneas de participación** de las cuatro propuestas por el programa:
- **Lectura y escritura funcional y creativa:** Estrategias para leer y escribir en todas las áreas y formatos (relatos, cómic, poesía visual, teatro leído, etc.). Dirigido a alumnado de todas las enseñanzas.
 - **Alfabetización audiovisual:** Uso educativo de imagen, sonido y medios digitales para desarrollar comprensión crítica y creación de contenidos. Dirigido a alumnado de todas las enseñanzas.
 - **Radio Escolar:** Trabajo de la radio como medio de alfabetización y comunicación con el alumnado. Dirigido a alumnado de todas las enseñanzas.

En el centro todas estas actuaciones vienen de la mano de actividades recogidas en el **Plan de trabajo de la Biblioteca** y la colaboración con otros **Departamentos Didácticos**, así como otros **Planes y Programas**

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

implementados en el IES, de manera que realizamos de este modo una **propuesta de acción interdisciplinar**.

C) Acciones destacadas:

- **Lectura y escritura funcional y creativa:**
 - Itinerarios lectores que se van actualizando anualmente.
 - Actividades de fomento de la lectura y escritura promovido por la Biblioteca, Departamento de Lengua y demás departamentos que desee colaborar con estas actuaciones: concurso de relatos en fechas señaladas, reseñas literarias, visita de escritores, talleres de lectura y escritura,...
 - Actividades relacionadas con la celebración de Efemérides que requieran de elaboraciones de escritos, cuestionarios, exposiciones,...
 - Puesta en práctica de rúbricas para la evaluación de la expresión escrita.
 - Pruebas lectoras.
- **Radio Escolar:**
 - Está vinculada a la Biblioteca del centro. Es nuestro segundo año de implementación y se centra en la elaboración de podcast. En el presente curso queremos perfeccionarlos y regular su periodicidad.
- **Alfabetización audiovisual:**
 - Se establecerá en este primer año un itinerario de uso de medios audiovisuales en clase.

D) Profesorado implicado: supone más del 20% del claustro aproximadamente.

E) Coordinación: participará de forma activa en los medios facilitados por la Consejería además de presentar un informe con recogida de datos de estas diversas actuaciones.

Q) CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

1. PROCESO DE TRÁNSITO.

Para llevar a cabo un buen proceso de tránsito se deben elaborar 3 documentos básicos:

- 1.- Concretar un calendario de reuniones y visitas.
- 2.- Informe individual del alumnado.
- 3.- Documento de mínimos de la programación para cada una de las materias.

Para la distribución del trabajo proponemos 3 grandes momentos o fases, coincidentes con los 3 trimestres del año escolar, con una serie de acciones a desarrollar en cada uno de ellos:

Primer trimestre:

1. Análisis de la información del alumnado de nueva incorporación a la etapa, por parte de los jefes de estudios, orientadores, tutores y equipos docentes, de las etapas o centros a los que se incorpora, para llegar a acuerdos organizativos (como la organización de los grupos, asignación de enseñanzas y tutorías) y para la mejor atención del alumnado (apoyos, refuerzos, adaptaciones curriculares, etc.).
2. En los equipos de ciclo y departamentos didácticos se analizarán los acuerdos sobre la programación de las distintas asignaturas para tenerlos en cuenta en las programaciones que se desarrollen durante el curso escolar.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

3. Actividades de acogida del nuevo alumnado.
4. Devolución de resultados escolares de los alumnos al centro o profesorado que los tuvo el curso anterior, para analizar aspectos favorables y desfavorables en cada una de las asignaturas y para cada alumno/a.

Segundo trimestre:

1. Coordinación de las programaciones, entre el profesorado de cada una de las etapas. En caso del tránsito de Primaria a la ESO, es importante determinar quiénes deben ser los responsables de esta coordinación, teniendo en cuenta que debemos garantizar la continuidad, es decir que el profesorado que se encarga sea representativo y tenga continuidad en el centro, en la medida de lo posible, en los ciclos y niveles afectados (6º de EP Y 1º de ESO).

Tercer trimestre:

1. Finalización de los acuerdos sobre las programaciones que deberán recogerse en un documento de mínimos para cada una de las áreas y asignaturas, para garantizar el respeto de estos acuerdos el curso siguiente.
2. Visitas al nuevo centro y reuniones de los alumnos y de las familias con equipos directivos o profesorado de la nueva etapa o centro.
3. Traspase de información, por parte de los tutores de la etapa que finalizan.
4. Coordinación de los orientadores de los centros para el traspase de información del alumnado sobre los que se ha realizado alguna evaluación o adaptación o intervención específica.
5. Análisis del informe del alumnado, coordinada por la jefatura de Estudios, para tenerla en cuenta en la organización del curso próximo.

En la coordinación de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad se deberá obtener información pormenorizada de todo el alumnado de 6º de Primaria:

- Nivel académico, competencia lectora, razonamiento matemático,...
- Especial atención al alumnado que presenta alguna dificultad de aprendizaje: plan específico de recuperación, programas de refuerzo.
- Alumnado de altas capacidades.
- Orientaciones referidas a los agrupamientos: compatibilidades e incompatibilidades entre alumnos.
- Orientaciones sobre los refuerzos/optativas que deben cursar los alumnos.
- Alumnado NEAE revisión de informe de evaluación Psicopedagógica y dictamen de escolarización. Reuniones entre la orientadora y los profesionales que atienden al alumnado de NEAE este curso con los profesionales que los van atender en el centro en que se va a escolarizar.
- Revisión del informe de evaluación Psicopedagógica del alumnado NEAE debido al cambio de etapa.

La acción tutorial tendrá como función principal la contribución a la personalización e individualización del proceso de E/A, lo que favorece que el alumno en función de sus capacidades, intereses, necesidades alcance los objetivos de la etapa. Los ejes de intervención serán:

- ✓ Enseñar a pensar
- ✓ Enseñar a ser persona
- ✓ Enseñar a convivir
- ✓ Enseñar a comportarse
- ✓ Enseñar a decidirse.

En la **coordinación del proceso de acogida de las familias**, las acciones que se llevarán a cabo con las familias serán:

- 1.- Carta informativa más una reunión en el mes de marzo en el que se les informará de la nueva etapa educativa

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

de sus hijos/as centrándose en los cambios físicos y personales de los adolescentes, eliminar miedos e información de cómo será el primer día de clase.

2.- La segunda reunión se realiza en el mes de junio. Tiene como fin facilitar información a las familias sobre el currículum.

3.- La tercera reunión en el mes de octubre tiene lugar después de comenzar las clases. En ella se presentaran los tutores de 1º ESO y son ellos los que toman la palabra y dan contenido a la reunión.

4.- Cuando comience el curso se realizara la elección del padre/madre delegada.

En la **coordinación del proceso de acogida** al alumnado las actuaciones que se llevarán a cabo en el proceso de acogida del alumnado serán:

1.- Visita programada al IES, esta visita debe ser de lo más productiva para el alumnado. Se hará coincidir con actividades que se lleven a cabo en el centro. Por ejemplo:

- Laboratorio: pueden ver y observar los experimentos.
- Actividades llevadas a cabo en la biblioteca.

Por último, decir que, las actividades de acogida a los alumnos que comienzan 1º ESO serán mediante las sesiones de tutoría donde se trabajará las siguientes temáticas presentación del tutor/a y del equipo educativo, materias, normas de funcionamiento y convivencia, actividades de cohesión de grupo, conocimiento mutuo, confianza y aprecio.

2. PROGRAMA DE ACOGIDA.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Acogida de nuestro centro está totalmente unido al Proyecto Educativo del Centro (PEC) y al Plan de Convivencia del Centro, por lo que los ejes de trabajo defendidos en este último y la filosofía y valores expuestos en nuestro PEC es la mejor presentación y justificación de este Plan.

En todo proceso educativo, el alumnado y el profesorado han de ser parte activa, no obstante, consideramos que el resto de sectores implicados han de participar también de manera activa: familias y PAS.

Por esto, hemos diseñado un Plan de Acogida a cada uno de los sectores arriba indicados entendiendo que es importante reconocer y acoger a cada una de las personas que forman parte de nuestra comunidad proponiendo desde el principio los medios para establecer lazos interpersonales sustentados en el compromiso, en el respeto y en la creencia de que todos y todas somos importantes y que una buena comunicación facilita la participación y la colaboración en un proyecto tan importante como es la formación de personas.

OBJETIVOS

1.- Mejorar la convivencia en el centro.

2.- Contribuir a la mejora del éxito académico de todo el alumnado. 3.-

Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado al centro.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

- 4.- Facilitar la inclusión en la vida del centro y del aula de todos y cada uno de los alumnos y alumnas.
- 5.- Promover la participación de las familias en la vida del centro, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como los relacionados con el aprendizaje.
- 6.- Facilitar la incorporación del profesorado nuevo en la vida del centro y en los procedimientos y proyectos que se desarrollan.

DESTINATARIOS.ACTUACIONES

1.- ACOGIDA AL ALUMNADO

ALUMNADO DE 1º ESO

Justificación.

Es evidente que el cambio de etapa, de centro, de profesorado, de compañeros/as, etc. conlleva muchas novedades para unos/as estudiantes de doce o trece años:

- 1.- Diferente y mayor número de áreas de trabajo.
- 2.- Equipo de profesorado más complejo.
- 3.- Espacio físico desconocido.
- 4.- Desplazamiento más lejano.
- 5.- Diferente organización del tiempo, etc.

Por ello, nuestro instituto debe hacer un esfuerzo de imaginación y entusiasmo para dar una acogida cordial y afectiva a estos alumnos/as que pasan de primaria a secundaria.

De lo que suceda en los primeros días va a depender en gran manera la actitud positiva o negativa del alumnado en el centro.

Consideramos, por tanto, muy importante que se planifiquen y organicen sesiones de acogida, dedicando los días y tiempos necesarios para que no sea un mero trámite burocrático o una simple “colocación” del alumnado en sus aulas, minimizando de esta forma los niveles de incertidumbre, preocupación, desinformación y posibles miedos que traen al centro.

Objetivos.

- 1.- Acoger al alumnado de forma cordial, amistosa y comprensiva.
- 2.- Acompañar durante el primer año al alumnado nuevo mediante un alumno/a tutor/a.
- 3.- Informar al alumnado sobre aquellos aspectos de interés del centro, la etapa y el curso escolar que sean relevantes para su desenvolvimiento en éste.
- 4.- Facilitar a los chicos y chicas el conocimiento de los diferentes espacios físicos en los que se va a llevar a cabo su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 5.- Incentivar el conocimiento inicial y la confianza entre el alumnado de la clase y entre éstos y el profesorado.

Acciones con el alumnado.

- 1.- Elección de los nuevos alumnos/as-tutores.
- 2.- Preparación de la 1ª visita en Mayo- Junio.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

En condiciones normales, se concierta una visita con los tutores de 6º y cada una de las clases para hacer un tour por el instituto de forma presencial.

3.- Principio de curso en septiembre

El primer día se convocan a los 3 curso de 1º de ESO en el gimnasio con el equipo directivo y los 3 tutores/as de cada grupo junto a la orientadora. Se les explican las normas básicas de funcionamiento y a continuación van a clase con su tutor/a.

Acciones con el profesorado.

1.-Intercambio de información con los CEIPs

Durante el segundo y tercer trimestre la jefatura de estudios y el departamento de orientación comienzan las relaciones con los diferentes centros de la zona para organizar una buena acogida de su alumnado en el instituto.

Primero se contacta con los tutores y tutoras de 6º de primaria y facilitan una ficha con información de cada alumno/a, sobre:

- 1.- Rendimiento académico, medidas tomadas y propuestas.
- 2.- Socialización: con iguales y adultos, medidas tomadas y propuestas.
- 3.- Colaboración entre el centro y la familia.
- 4.- Datos administrativos: beca,.. etc.

Posteriormente se mantendrá una reunión con los tutores/as de cada centro para recoger toda la información que consideren relevante para completar la ficha de cada alumno/a.

Por último, a finales de junio se organiza una reunión con los tutores de los centros para organizar los grupos de 1º de ESO (en el caso de que exista más de 1 curso, si no, no es necesario), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Atención a las indicaciones de los tutores y tutoras de 6º de primaria sobre las relaciones, las necesidades y las capacidades de cada alumno o alumna.
- 2.- Que ningún alumno o alumna quede solo sin compañeros/as de su grupo de procedencia. Reparto equilibrado de repetidores.
- 3.-Equilibrio en el reparto a nivel de género
- 4.- Reparto del alumnado que requerirá mayor atención por parte del profesorado por ser de necesidades educativas específicas. Una vez confeccionados los grupos se publican en Séneca antes del día de la presentación, para que las familias tengan tiempo para poder hacer apreciaciones o preguntas.
- 5.- Por último, en noviembre los antiguos tutores de 6º de primaria visitan a los alumnos de 1º de ESO en nuestro IES.

Primeras sesiones de tutoría

Las primeras sesiones de tutoría en los cursos de ESO, y, por lo tanto, también en 1º, se dedican a actividades de dinámica de grupo, con especial atención a las normas, actitudes y hábitos.

En el Plan de Acción Tutorial se plantean actividades encaminadas a favorecer la integración de todo el alumnado y a convivir dentro de la diversidad. Estas actividades se realizan en la hora de tutoría.

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

Evaluación inicial curricular y de equipo docente

La evaluación inicial de todo el alumnado del centro, y, por lo tanto, también del de 1º curso de ESO, se hace antes de finalizar el primer mes lectivo.

Cada profesor de cada asignatura acuerda con su departamento las pruebas o las actividades a realizar sobre los conocimientos en su área para así efectuar la evaluación inicial de carácter curricular.

El tutor o tutora a lo largo de las primeras sesiones de tutoría recoge de cada componente del grupo aspectos personales, de relación y actitudinales.

En octubre, normalmente la segunda semana, se realiza la reunión con las familias. Después de esta reunión los tutores y tutoras se van reuniendo con las familias de forma individual para completar el dossier personal de cada alumno o alumna.

La primera quincena de octubre se realiza la evaluación inicial del equipo docente de grupo cuyo objetivo es el intercambio entre el equipo docente de información e impresiones de cada componente del grupo y del comportamiento como grupo y la toma de las primeras medidas, si fuera necesario, para mejorar el clima de grupo y su rendimiento.

ALUMNADO DE OTROS CURSOS

La acogida en septiembre al alumnado de otros cursos de ESO se produce directamente en el aula donde les recibe el tutor o tutora correspondiente y les informa del horario, calendario, profesorado, normas básicas, etc.

En caso de venir por primera vez al centro el alumno o alumna, junto con su familia, puede asistir al mismo para conocer las instalaciones y acceder a todo tipo de información que consideren oportuno, relativa a la organización y oferta educativa del centro.

Además de la información que requiera sobre la organización del instituto y la oferta educativa, el alumnado recién incorporado al centro, antes de comienzo de curso, podrá solicitar conocer las instalaciones propias de su etapa educativa. En ocasiones y a demanda de la familia se realizará una entrevista con dirección.

ALUMNADO DE BACHILLERATO

En nuestro Centro de acuerdo con la jefatura de estudios y el departamento de orientación se organizan las siguientes actividades: Charlas para el alumnado de 4º de ESO informándoles de tipos de bachillerato, charlas de presentación para las familias, oferta de entrevistas personalizadas con dirección u orientadora...

Cualquier alumno o alumna que se matricula en el centro, junto con su familia, puede asistir al mismo para conocer las instalaciones y acceder a todo tipo de información que consideren oportuno, relativa a la organización y oferta educativa del centro.

Además de la información que requiera sobre la organización del instituto y la oferta educativa, el alumnado recién matriculado en el centro, antes de comienzo de curso, podrá solicitar conocer las instalaciones propias de su etapa educativa.

La acogida en septiembre al alumnado de los grupos de bachillerato se produce directamente en el aula donde les recibe el tutor o tutora correspondiente y les informa del horario, calendario, profesorado, normas básicas, etc.

ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA

Una vez recibida la solicitud de incorporación al centro a través de uno de los diversos canales existentes: delegación, otro centro, familia, etc. se realiza el siguiente procedimiento:

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

- 1.- Se convoca a la familia y al alumno o alumna para mantener una entrevista inicial con jefatura de estudios, en ella se intercambia información sobre nivel académico del alumno, idioma, situación personal y familiar, etc.
- 2.- Se les da una carpeta con información sobre funcionamiento y normas de centro así como otras informaciones de interés: AMPA (actualmente inexistente), transporte, extraescolares, listado de material necesario, horario, becas, comedor, etc.
- 3.- Se les da la opción de poder visitar el centro antes de su incorporación.
- 4.- Se rellenan en secretaría los impresos pertinentes.
- 5.- Se les facilita desde secretaría la tramitación oficial de cuanta documentación sea necesaria.
- 6.- Se le asigna un grupo y tutor.
- 7.- Se le presenta al profesorado que se vea necesario con el fin de hacerle más fácil la incorporación al centro.
- 8.- Se incorporará al aula acompañado por el tutor o tutora.
- 9.- Evaluación inicial, por parte del equipo educativo, para ver el nivel competencia curricular.

Aquellos alumnos que han comenzado el curso en un centro en el extranjero y que se incorporan a partir de la 2ª evaluación, se le hará una evaluación inicial por parte de los distintos departamentos para ver qué tipo de refuerzo necesitan para superar los criterios de evaluación de la 1ª evaluación.

Dicho programa de refuerzo consistirá en la realización de actividades sobre los contenidos de las 1ª evaluación no trabajados y /o superados en el centro de procedencia. En el boletín se dejará en blanco la nota de la 1ª evaluación.

Aquellos alumnos que han comenzado el curso en un centro dentro del territorio nacional, se le respetará la nota de la 1ª evaluación que traigan de ese centro e igualmente se le hará una evaluación inicial con objeto de detectar deficiencias en contenidos no trabajados en el centro de procedencia. Estos contenidos han de ser trabajados con actividades de refuerzo para que trabajen y superen dichos contenidos. Estas actividades serán supervisadas por el profesor que le imparta clases. En el caso de traer la evaluación suspensa, tendrá que recuperar dicha evaluación tras ver qué criterios no ha superado en el centro de origen. La evaluación de esos criterios es a decisión de cada departamento.

ALUMNADO EXTRANJERO QUE SE INCORPORA A PRINCIPIO O A MITAD DE CURSO Y QUE HABLA ESPAÑOL:

- 1.- Determinar NCC en áreas instrumentales. Se evaluará al alumnado para determinar tanto los aprendizajes y competencias adquiridas como las no adquiridas (las mismas pruebas de evaluación inicial y/o de primera evaluación podrían ser útiles al respecto).
- 2.- En el caso de que existan aprendizajes y competencias no adquiridas o trabajadas, se re- comendarán la realización de actividades de refuerzo diseñadas de forma personalizada en el formato que decida el profesor y se pondrá una fecha de entrega para su valoración. Esto se **realizará mediante** entrevista personal de cada profesor/a con el alumno/a. en dicha entrevista, le informará que la realización de estas estas tareas las hará encasa y no impedirán o invalidarán su incorporación y participación en la progresión y realización de las actividades de cada área.
- 3.- La familia será informada de dichas medidas a través del profesor o profesora tutor. Corresponderá al tutor una entrevista inicial con la familia para recabar información que pueda ser de interés para la marcha académica de su hijo/a así como cualquier otro tipo de información relacionado con posibles dificultades o necesidades

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

específicas de apoyo educativo, que trasladará posteriormente al orientador/a del centro. Se solicitará a las familias que aporten toda la documentación externa de que dispongan al respecto. El /la tutor/a **informará** al equipo educativo de la información relevante tras esta entrevista.

4.- El orientador/a se entrevistará con las familias en aquellos casos en los que se determine la necesidad de medidas educativas específicas.

ALUMNADO EXTRANJERO QUE NO CONOCE EL IDIOMA Y/O ALUMNOS PROVENIENTES DE UN CENTRO DE COMPENSATORIA

1.- Plan de acogida del centro.

2.- Entrevista del orientador/a con la familia para conocer el contexto.- así como consulta de expediente académico

3.- El profesorado de instrumentales evaluará al alumnado con el objeto de determinar tanto los aprendizajes y competencias adquiridos como los no adquiridos (las mismas pruebas de evaluación inicial y/o de primera evaluación podrían ser útiles al respecto)

4.- La orientadora determinará los recursos y medidas necesarias tras evaluación (profesor ATAL al EOE, medidas generales o específicas de atención a la diversidad, incorporación programa PDC, atención en aula específica con profesora PT (se evaluaría o censaría por compensatorio en Séneca si cumple las características), otras.

5.- Si en base a esa evaluación inicial el alumno/a presentara un desfase curricular respecto a su edad y grupo de referencia, se podría matricular en un curso inferior a su edad. Esta medida será justificada por la evaluación diagnóstica y se recogerá en acta de equipo educativo.

5.1.- Se describe, de manera clara y sencilla, cómo va a ser el aprendizaje del alumno o alumna, las dificultades con las que se va a encontrar, las ayudas y apoyos que va a recibir en el instituto.

5.2.- Si el conocimiento del español es muy limitado o nulo, el procedimiento que se seguirá para aprender estos idiomas será a través de su participación en el aula con el ATAL o apoyo con el profesorado de audición y lenguaje y de la integración en su grupo en determinadas asignaturas.

5.3.- En caso de no conocer el idioma, las familias asisten con una persona que les sirva de intérprete y, si fuera preciso, el centro pediría el apoyo de alumnado del mismo país, con el fin de facilitar la transmisión de información.

Es muy importante tener en cuenta la información que puedan darnos de la situación del alumno o alumna, de su historial académico e intereses, con el fin de incorporar al alumno al grupo más idóneo.

Criterios de adscripción al curso:

1.- Edad del alumno: intentar que no haya más de un año de diferencia con los alumnos del grupo de referencia.

2.- Momento del curso en el que se produce la incorporación (1º, 2º o 3º Trimestre).

3.- Otros: Grado de competencia oral y escrita en la lengua castellana; Escolarización previa (calificaciones anteriores) y Características de los grupos de referencia (número de alumnos, y alumnos de su misma nacionalidad).

Mensualmente se realizará el seguimiento de la evolución del alumno y se tomarán las medidas necesarias en función de los resultados (revisión de contenidos, métodos de trabajo, integración en el aula y en el centro, materiales utilizados, horas de permanencia en el aula).

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Con el fin de hacer una acogida adecuada se realizan los siguientes pasos:

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

- 1.- Tras la realización de la matrícula, se confecciona junto con la orientadora del EOE el listado de alumnado de ANEAE para el siguiente curso, de esta forma se pueden analizar las necesidades de cada caso. Antes de comenzar el curso se mantiene una reunión específica con las personas de apoyo que hayan trabajado con este alumnado para recabar información y convenir las medidas a realizar para responder a las necesidades de cada alumno o alumna que se incorpore por primera vez al centro.
- 2.- Si fuera necesario, se concertaría una reunión con la familia y con el alumno/a antes de comenzar el curso para conocer el centro, sus dependencias y la adecuación de los espacios si se requiriera.
- 3.- El departamento de orientación presentará una propuesta de atención para cada alumno/a del listado de ANEAE, para ser analizada por jefatura de estudios.
- 4.- Jefatura de estudios y orientación realizarán el diseño de la atención correspondiente a cada alumno/a de ANEAE.

Durante la primera semana de septiembre y antes de iniciar el periodo lectivos e informará al equipo docente y al tutor/a de las necesidades y las medidas acordadas para cada alumno/a con ANEAE.

- 1.-Cada profesor/a de área junto con la PT elaborará la propuesta curricular para cada alumno o alumna y se organizará el material necesario para llevarla adelante.
- 2.- El proceso de acogida seguirá su curso como con el resto del alumnado.

ACOGIDA AL ALUMNADO DEL MASTER EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Desde hace algunos años acogemos a alumnos de prácticas del Master en Educación Secundaria y alumnos de fin de carrera de la UCA. Es por ello que se hace necesario incluir, en el presente Plan de acogida, un apartado destinado a este colectivo.

Dada la importancia de conectar la teoría con la práctica docente, es necesaria una planificación exhaustiva de las actividades que ocurren en una situación real en las aulas y su posterior reflexión para mejorar la práctica docente día a día con una formación inicial básica para el desarrollo de la función docente.

Se elaborará un plan de trabajo del alumnado de prácticas, en el que se incluirán, entre otros datos, los días y horas de asistencia de los alumnos a los centros educativos y el horario de su profesor tutor.

Por ello, se ha de llevar a cabo un seguimiento del proceso que incluya la acogida del profesorado en prácticas (se le muestra el centro, se le presenta a la directiva, profesorado, PAS y grupos con el que va a trabajar). También se le facilita información sobre el entorno familiar del alumnado.

En esta fase, se intentará facilitar la integración del alumnado en el Instituto a través de su participación en las tareas cotidianas del centro en general y del aula en particular: conociendo el trabajo de los equipos docentes y directivo, facilitando el acceso a la documentación, integrándose en las tareas del departamento didáctico, etc. Además, se les concertarán visitas a clases de P.T. y entrevistas con coordinaciones de distintos planes y programas tales como Escuela: espacio de paz, bilingüismo, coeducación, orientación, jefatura estudios, etc. Además de la asistencia a reuniones del equipo educativo y ETCP.

2.- ACOGIDA A LAS FAMILIAS

FAMILIAS DE ALUMNADO DE 1º ESO

Reuniones informativas en los CEIPs

En el segundo trimestre del curso, durante el periodo de admisión, ofrecemos charlas informativas

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

destinadas a las familias del alumnado de 6º de primaria. Estas charlas tienen como objetivos:

- 1.- Atender a sus temores con respecto al cambio de etapa.
 - 2.- Ofrecerles información sobre la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
 - 3.- Ofrecerles información sobre nuestro centro.
 - 4.- Aclarar sus dudas sobre el procedimiento de matriculación. Para ello se reparte la información de la admisión y se informa sobre el calendario de matrícula y los pasos que deben dar. Promoción de la matrícula virtual.
- Las charlas son atendidas por la jefatura de estudios y la coordinación de la ESO.

Matriculación

Este procedimiento se está llevando a cabo desde el curso 2020-21 de manera telemática. Se potenciará dicho tipo de matrícula poniendo a disposición de los padres herramientas para satisfacer sus dudas.

En secretaría se recogen los sobres y se atienden todas aquellas dudas de documentación que se presenten.

Si lo ven necesario las familias pueden solicitar una entrevista con dirección.

Reunión con familias a principio de curso

A primeros de octubre, normalmente la primera semana, se mantiene la primera reunión con las familias de forma colectiva.

La reunión se desarrolla en una primera parte en el salón de actos donde el equipo directivo, junto con los tutores/as, reciben a las familias y se realiza una pequeña charla sobre cuestiones generales y, posteriormente, las familias del alumnado correspondiente a cada grupo se dirigen con el tutor/a a su clase donde se continúa la reunión.

El tutor/a suele estar acompañado de un profesor/a del equipo docente del grupo. Los objetivos de esta acción son los siguientes:

- 1.- Presentación de tutor o tutora y del equipo docente del grupo.
- 2.- Iniciar el conocimiento entre las familias y el centro.
- 3.- Informar sobre cuestiones básicas del funcionamiento del curso. Se les entrega una carpeta con información.
- 4.- Fomentar el conocimiento entre las familias de nuestro alumnado.
- 5.- Recoger las inquietudes y propuestas de las familias.

Entrevistas con tutores

La acogida de las familias es un proceso que enlaza con el trabajo conjunto para conseguir la integración y el éxito académico del alumnado.

Para realizar este seguimiento los tutores y tutoras de cada grupo cuentan con una horade atención a familias y mantienen entrevistas periódicas con cada uno de ellas según las necesidades para compartir información y completar de esta manera el dossier personal de cada alumno/a.

FAMILIAS DE ALUMNADO DEL RESTO DE ESO.

A primeros de octubre, normalmente la primera semana, se mantiene la primera reunión con las familias de forma colectiva. Los tutores y tutoras, reciben a las familias y se realiza una pequeña charla sobre cuestiones generales y, posteriormente, las familias del alumnado correspondiente a cada grupo se dirigen con el tutor o tutora a su clase donde se continúa la reunión.

Los objetivos de esta acción son los siguientes:

- 1.- Presentación de tutor o tutora y del equipo docente del grupo. Informar sobre cuestiones básicas del funcionamiento del curso. Se les entrega una carpeta con información.
- 2.- Fomentar el conocimiento entre las familias de nuestro alumnado.
- 3.- Recoger las inquietudes y propuestas de las familias.

FAMILIAS DE ALUMNADO DE 1º BACHILLERATO

1.- Reuniones informativas en centros de ESO

En el segundo trimestre del curso, durante el periodo de admisión, ofrecemos charlas informativas destinadas tanto al alumnado de 4º ESO como a sus familias.

Estas charlas tienen como objetivos:

- 1.- Atender a sus temores con respecto al cambio de etapa.
- 2.- Ofrecerles información sobre Bachillerato e itinerarios educativos posteriores.
- 3.- Ofrecerles información sobre nuestro centro. Las charlas son atendidas por jefatura de estudios y orientación.

2.- Matriculación

Se realizará vía telemática. Si lo ven necesario las familias pueden solicitar una entrevista con dirección.

3.- Reunión con familias a principio de curso

A primeros de octubre, normalmente la primera semana, se mantiene la primera reunión con las familias de forma colectiva.

La reunión se desarrolla en la clase del grupo con su tutor.

Se realiza una pequeña charla sobre cuestiones generales y de funcionamiento del curso. Los objetivos de esta acción son los siguientes:

- 1.- Presentación de tutor o tutora y del equipo docente del grupo.
- 2.- Iniciar el conocimiento entre las familias y el centro, en el caso de familias de alumnado de reciente matriculación.
- 3.- Informar sobre cuestiones básicas del funcionamiento del curso. Se les entrega una carpeta con información.

4.- Fomentar el conocimiento entre las familias de nuestro alumnado.

5.- Recoger las inquietudes y propuestas de las familias.

3.- ACOGIDA AL PROFESORADO.

Inicio de curso

Para iniciar y asumir un “Plan de Acogida”, el profesorado del centro ha de sentirse miembro activo y partícipe del mismo. Por este motivo, consideramos importante dedicar un apartado al profesorado que llega nuevo al centro, favoreciendo el conocimiento del entorno al que se incorpora y potenciando su compromiso hacia unos valores e ideales comunes.

Con el propósito de conseguir este buen ambiente e implicación se pondrá en práctica un plan de acogida que propicie la consecución de estos objetivos.

En nuestro plan de acogida al profesorado, aparecen dos vertientes: una, que incluye al profesorado que se incorpora al comienzo de curso y, otra, que se refiere al profesorado que llega ya iniciado el curso, en su mayor parte, como sustituto.

Tampoco podemos olvidarnos del profesorado “veterano”, que debe recibir la explicación de las características de los grupos que va a tener a su cargo y de los programas, experiencias o medidas organizativas que puedan ser nuevos para él.

Actuaciones con el profesorado que llega al inicio de curso

1. Recibimiento y presentación por parte del equipo directivo y demás miembros del claustro el primer día.
2. El profesorado del departamento correspondiente o un miembro del equipo directivo se encargará de enseñar las instalaciones del centro al profesorado nuevo.
3. Reunión informativa en los primeros días del profesorado con el equipo directivo, en la que se presentará e informará de los aspectos que se trabajarán en esas primeras semanas, relativos a los grupos existentes, plan de oferta educativa, plan de atención a la diversidad, justificación de faltas tanto del alumnado como del profesorado, proyectos existentes, disciplina, obras realizadas, calendario escolar, normativa relevante... También se facilitará una guía del profesorado donde aparecerán las normas básicas de funcionamiento del centro y cualquier otro aspecto de interés general.
4. Debido a que no todo el profesorado se incorpora el día 1 de septiembre, en la semana siguiente, se realizará un claustro en la que se comunicará el resto de la información. Tras la reunión se celebrará un brindis de bienvenida en las dependencias de la cafetería escolar, siempre que la situación lo permita.
5. Reunión de Departamento en la que se informará del catálogo del material didáctico existente, material audiovisual, aulas, libros de texto...
6. Explicación del Sistema de Gestión Docente (ISENECA).
7. Se realizará una reunión del Jefe de Estudios y el Orientador/a con los profesores/as designados tutores/as

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

antes del inicio de las clases para entregarles toda la documentación y establecer la recepción de los alumnos/as.

8. Reunión del equipo educativo de cada curso con el Orientador/a y Jefe de Estudios en la que se han de analizar los aspectos más relevantes del grupo

9. El coordinador TDE le habilita un correo corporativo y le explica la utilización del iPad, de la plataforma Classroom y de la aplicación Meet. Le facilita el acceso al sistema Séneca y el material informático necesario, así como las normas de uso.

10. A finales de septiembre o primeros días de octubre se realizará una comida de inicio de curso, si la situación lo permite.

Sustituciones

La acogida al profesorado que se incorpora a lo largo del curso cubriendo una sustitución se realiza siguiendo los siguientes pasos:

- 1.- Jefatura de estudios es informada de que un profesor o profesora está en situación de baja laboral.
- 2.- Se traslada la información sobre la baja y sus condiciones (duración prevista, especialidad, particularidades del puesto de trabajo y de su horario laboral, etc.) a la Delegación de Educación.
- 3.- Normalmente cuando el sustituto es adjudicado suelen llamar por teléfono. Se recoge la llamada en jefatura de estudios y se dan las indicaciones básicas para iniciar su trabajo. Se le cita a una hora determinada con un miembro del equipo directivo.
- 4.- Antes ha de pasar la prueba de antígenos en la Casa del Mar. El coordinador Covid le con- cierta una cita esa misma mañana antes de incorporarse.
- 5.- Un miembro del equipo directivo le recibe a la hora citada, normalmente jefatura de estudios pero si no es posible el que esté de guardia de dirección.
- 6.- Se les da información sobre el centro en base a la carpeta que se entrega a principio de curso.
- 7.- El secretario y coordinador TDE le habilita un correo corporativo y le explica la utilización del iPad, de la plataforma virtual Classroom y de la aplicación Meet para videoconferencias. (Google suite).
- 8.- Se les acompaña a conserjería para proporcionarles las llaves necesarias.
- 9.- Se solicita un teléfono de contacto y se les registra en el listado de sustitutos de jefatura de estudios.
- 10.- Se les presenta a un miembro del departamento, si se puede al jefe o jefa de departamento.
- 11.- Se les enseña el instituto.
- 12.- Rellena la ficha de registro de secretaría y el director o el secretario firma su incorporación en Séneca.
- 13.- Al cabo de dos días se hace seguimiento mediante una rápida entrevista informal con jefatura de estudios
- 14.- Cuando termina la sustitución jefatura de estudios recoge las llaves y el material didáctico.
- 15.- El coordinador TDE recoge el material informático y da de baja la cuenta de correo corporativa.
- 16.- La jefatura de estudios recoge, también, comentarios o sugerencias y nos despedimos.
- 17.- Si la baja es previsible, el profesor/a sustituido/a dejará una carpeta con la mayor información posible sobre

el alumnado de la tutoría, listado de alumnado de otros grupos, calificaciones, programaciones, estado actual de la programación, adaptaciones curriculares del grupo, etc.

4.- ACOGIDA AL PERSONAL NO DOCENTE

Personal de administración y servicios (PAS)

En caso de producirse una sustitución, se sigue el siguiente procedimiento:

- 1.- Se informa al Secretario de que el trabajador o trabajadora está en situación de baja laboral.
- 2.- Se traslada la información sobre la baja y sus condiciones (duración prevista, particularidades del puesto de trabajo y de su horario laboral, etc) a la delegación de educación.
- 3.- Normalmente cuando el sustituto es adjudicado suelen llamar por teléfono. Se recoge la llamada en secretaría y se dan las indicaciones básicas para iniciar su trabajo. Se le cita a una hora determinada con un miembro del equipo directivo.
- 4.- Un miembro del equipo directivo le recibe a la hora citada, normalmente el secretario, pero si no es posible pues el directivo que esté de guardia en esa hora.
- 5.- Se le da información sobre el centro y su puesto de trabajo.
- 6.- Se le enseña el instituto.
- 7.- Rellena la ficha de registro de secretaría y el Secretario firma su incorporación en Séneca.
- 8.- Se le da la encuesta de acogida.
- 9.- Al cabo de dos días se hace seguimiento mediante una rápida entrevista informal con el secretario o secretaria.
- 10.- Cuando termina la sustitución recogemos sus comentarios o sugerencias. Nos despedimos.

5.- ACOGIDA A AGENTES EXTERNOS

El recibimiento a los agentes externos al centro (Ayuntamiento, representantes comerciales, encargados, sindicatos, educadores sociales etc.) lo lleva a cabo la persona del equipo directivo más directamente relacionada con la labor de la persona que se acerca al centro. En otras ocasiones, y en función del requerimiento del solicitante, el contacto es directo con el profesorado (representantes de editoriales, actividades extraescolares y complementarias, actividades formativas, etc.)

Normalmente se produce un primer contacto vía conserjería para posteriormente, y siempre que sea posible, concertar una cita para realizar la atención directa de forma adecuada.

Si se ve necesario se facilita el contacto desde el equipo directivo con el resto de personal del Centro.

EVALUACIÓN

Dentro del Plan de Acogida, al igual que en el resto de Planes de trabajo del centro será necesario llevar a cabo un seguimiento y evaluación del mismo para evaluar la consecución de objetivos.

En cuanto a la evaluación del alumnado se realizará una evaluación inicial, de proceso y de resultados no sólo en

PLAN DE CENTRO IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE. JUNIO 2026

los aspectos académicos sino en los relativos a su integración personal y social.

En cuanto al seguimiento y evaluación del plan de acogida del mismo modo se evaluará en diferentes momentos:

- 1.- Evaluación inicial:** detección de necesidades, puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el plan.
- 2.- Evaluación de proceso/continua:** a lo largo del curso para ir incorporando las mejoras necesarias y adaptando las actuaciones planteadas a necesidades concretas que puedan surgir.
- 3.- Evaluación final:** A final de curso se evaluará el funcionamiento del plan de acogida y se elaborarán las propuestas de mejora de cara al siguiente curso.

Para la evaluación del plan de acogida se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores:

- 1.- Grado de consecución de los objetivos propuestos
- 2.- Grado de implicación de los responsables y del resto de personal del centro
- 3.- Grado de satisfacción del alumnado, profesorado, familias y resto de personal de la comunidad educativa
- 4.- Cumplimiento de las actuaciones planificadas
- 5.- Adecuación de las actividades a las necesidades del centro
- 6.- Grado de participación del profesorado y alumnos en las actividades del centro.
- 7.- Clima de convivencia general del centro
- 8.- Otros dependiendo de las necesidades

Como instrumentos de evaluación (dirigidos a alumnos, profesorado y familias) se utilizarán:

- 1.- Cuestionarios grupales (Google Forms).
- 2.- Cuestionarios individuales (Google Forms).
- 3.- Entrevistas personales
- 4.- Técnicas de dinámica de grupos para evaluación de la convivencia: sociogramas...
- 5.- Observación directa.
- 6.- Otros dependiendo de las necesidades.

Esta evaluación la realizará el equipo directivo y el grupo de tutores de cada curso, junto con el departamento de orientación, para lo cual pedirán la información que consideren oportuna al profesorado directamente relacionado con este alumnado.

El departamento de convivencia realizará también una evaluación de este Plan de Acogida en el marco de la evaluación del propio Plan de Convivencia.

Cualquier aspecto mejorable se propondrá al departamento de convivencia, para ser incorporada a las propuestas de mejora del Plan de Convivencia.

3. LISTADO DE PROGRAMACIONES.

Todas las programaciones didácticas se encuentran alojadas en la página web del centro una vez aprobadas por el claustro a principios de noviembre de cada curso.

4. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

Todas las programaciones didácticas de los distintos cursos de PDC se encuentran alojadas en la página web del centro una vez aprobadas por el claustro a principios de noviembre de cada curso. Los ámbitos (ASL y ACT) estarán ubicados en los departamentos del profesorado que se haga cargo de ellos en cada uno de los dos cursos de PDC.